



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2015.

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del cese y nombramiento de consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

14

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 14 de enero de 2015, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

16

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Resolución que se cita. 22

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 793/2014 interpuesto por las personas que se citan y se emplaza a terceros interesados. 23

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errata de la Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A. (BOJA núm. 240, de 10.12.2014). 24

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 26 de enero de 2015, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de enfermería del Pabellón B, del Servicio de Urgencias del Hospital Regional Universitario de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 546/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 27

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2014-2015. 28

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2014-2015. 34

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de proyectos de actividades de mediación intercultural durante el curso 2014-2015. 40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la aprobación de la Versión 5 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global. 45

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 1 de la adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA del término municipal de La Nava. 47

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la CTOTU, relativa al cumplimiento de resolución del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Hinojos. 50

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 538/2013. 60

Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2014. 61

Edicto de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1148/2013. 62

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 14/2013. 63

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 520/2014.	64
Edicto de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 108.1/2014.	65
Edicto de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 581/2013.	66
Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2013.	67
Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 513/2012.	68
Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 531/2012.	69

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos que se citan.	70
Resolución de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se declara desierta la licitación del expediente de contratación del servicio que se cita.	72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	73
Resolución de 27 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	74
Resolución de 27 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	75

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato. (PP. 58/2015).	76
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Anuncio de 15 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del expediente que se cita. (PP. 119/2015). 77

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 26 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes Santa Marta, de licitación de obra que se cita. (PP. 19/2015). 78

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 22 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa. 79

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos. 80

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto del proyecto que se cita, sito en Venta Gaspar, en el término municipal de Almería. (PP. 2768/2014). 81

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. 84

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, notificando Resolución de Desistimiento, recaída en el expediente relacionado abajo, incoado según lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 87

Anuncio de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía. 88

Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la publicación de las resoluciones de concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 89

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 92

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 23 de enero de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por el que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 93
- Resolución de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita. 94
- Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el cuarto trimestre del ejercicio 2014 al amparo de la Orden que se cita. 96
- Resolución de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 98
- Resolución de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 101
- Acuerdo de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 102
- Acuerdo de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 103
- Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 104
- Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 105
- Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la resolución de desistimiento en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 106
- Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 107
- Corrección de errata de la Resolución de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2014, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 13, de 21.1.2015). 108

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita. 109

Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita. 110

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia del ámbito competencial del Servicio de Formación para el Empleo. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2014. 112

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva notificando liquidación provisional de tasa de extinción de incendio forestal del expediente. 113

Anuncio de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se citan. 114

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 115

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. 116

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 117

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 118

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 119

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan. 120

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso del procedimiento sancionador que se cita. 121

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre acuerdos de inicio de los procedimientos sancionadores que se citan. 122

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Director/a de Centro Ocupacional. 123

Anuncio de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Fontanero. 126

Anuncio de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local. 129

Anuncio de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Oficial Primera de Jardinería. 136

Anuncio de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Oficial Segunda de Jardinería. 139

Anuncio de 28 de agosto de 2014, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, de inicio de expediente de Modificación de la Bandera del Municipio. (PP. 2583/2014). 142

NOTARÍAS

Anuncio de 19 de diciembre de 2014, de la Notaría de don José María Varela Pastor, sobre subasta extrajudicial. (PP. 81/2015). 143

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2015.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 2 de julio de 2009, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, se procedió a adecuar la normativa autonómica a la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de 5 de enero de 2009 dictada por la Dirección General de la Marina Mercante en ejecución de la misma.

Dicha Orden FOM 3200/2007, ha sido derogada por el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo (en adelante Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre), la cual prevé su entrada en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, salvo las excepciones que la misma establece. Dicha norma fue publicada en el BOE, con fecha 11 de octubre de 2014.

Las competencias en materia náutico-deportiva están atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería y, concretamente al Instituto Andaluz del Deporte (en adelante IAD) y, mediante, el Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan sus competencias, estructura y funcionamiento.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la Disposición transitoria única del decreto 311/2009, de 28 de julio, hasta tanto se lleve a efecto la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo a que se refiere la disposición adicional segunda, y se proceda a la provisión de los puestos directivos afectados por la misma, las funciones atribuidas a los órganos directivos que se suprimen por el presente Decreto, serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

R E S U E L V E

Primero. Convocar durante el presente año 2015 los exámenes teóricos para la obtención de las siguientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas: Patrón de Moto Náutica A y B, Patrón de Navegación Básica (en adelante PNB), Patrón de Embarcaciones de Recreo (en adelante PER), Patrón de Yate (en adelante PY) y Capitán de Yate (en adelante CY), y aprobar las siguientes bases que han de regir la presente convocatoria.

Base Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el momento en el que realice las pruebas para la obtención de los títulos. Igualmente, podrán concurrir a los exámenes para la obtención de los títulos de PNB y de PER y gobierno de motos náuticas los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años en el momento de realización de las pruebas, siempre que acrediten, mediante su presentación por escrito, el consentimiento de sus padres o tutores.

b) Informe de aptitud psicofísica de acuerdo al artículo 21 del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre.

c) Estar en posesión de la titulación de PER para acceder a la convocatoria para la obtención del título de PY.

d) Estar en posesión de la titulación de PY para acceder a la convocatoria para la obtención del título de CY.

Base Segunda. Tasas por derechos de examen.

1. Como requisito previo a la solicitud de admisión a examen, se deberá abonar la tasa correspondiente por los derechos de examen, en la cuantía establecida en las vigentes normas.

Su abono se realizará en cualquier Entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, mediante el modelo 046, debiéndose indicar el código del modelo 046 en la solicitud de inscripción, que será cumplimentado, preferentemente, por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o bien a través de la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/iad>.

El IAD comprobará de oficio que las tasas han sido abonadas; no obstante, podrá ser requerido el ejemplar para la Administración si no se presentara por el medio anterior o se advirtiera cualquier circunstancia que hiciera necesaria su comprobación.

2. Las cuantías de las tasas de examen para la obtención de las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo, actualizadas en los términos dispuestos en la Legislación vigente son:

a) Para los exámenes teóricos:

- Patrón de Navegación Básica: 48,29 €.

- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 48,29 €.

- Patrón de Yate: 65,40 €.

- Capitán de Yate: 120,73 €.

- Motos náuticas: 47,26 €.

b) Para la expedición o convalidación de títulos: 45,49 €.

c) Para la renovación o duplicado de la tarjeta de identidad marítima: 6,45 €.

d) Para el duplicado del título: 32,29 €.

3. En ningún caso el abono de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de pago de la tasa en el plazo de inscripción establecido no será susceptible de subsanación y determinará la exclusión del aspirante.

4. Procederá la devolución de las tasas, sin que quepa su aplicación a convocatorias futuras, en los siguientes casos:

a) El abono de la tasa y la presentación de la solicitud para participar en los exámenes fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

b) Cuando la persona admitida no se presentara a los exámenes por razones de enfermedad debidamente justificada. En este caso, la solicitud de devolución deberá presentarse en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que el examen tuvo lugar.

c) Cuando el aspirante aparezca excluido en las listas definitivas de admisión.

Base Tercera. Solicitudes de admisión.

1. Las solicitudes para la participación en las pruebas para la obtención de los distintos títulos náuticos se dirigirán a la persona titular del IAD y deberán presentarse, preferentemente, por vía telemática, cumplimentando el formulario que se encuentra disponible en la página web del IAD de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/iad.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en todos sus apartados, debiendo indicar expresamente la convocatoria por la que se presenta y si ésta es ordinaria o extraordinaria.

3. Se entenderá que el medio preferente para la práctica de la notificación de cualquier acto individual que haya de comunicarse a la persona interesado será el correo electrónico consignado en el impreso de solicitud.

4. En caso de que el aspirante fuera menor de edad, adjuntará una autorización de sus padres o tutores.

5. Las solicitudes se podrán realizar con o sin certificado digital. En caso de no hacerlo con certificado digital, una vez cumplimentada la misma en la página web del IAD, deberá imprimirse y presentarse, preferentemente, en el Registro administrativo del IAD, en los de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o en las Delegaciones Territoriales de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Para realizar la solicitud con certificado digital, las personas interesadas deberán disponer de un certificado digital expedido por una entidad de certificación reconocida por la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente, se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

7. La ciudadanía dispondrá en el IAD y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de los medios suficientes que posibiliten la presentación telemática de la solicitud, así como todos los trámites que lleva implícitos la presente convocatoria.

8. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta las fechas establecidas en cada una de ellas.

Base Cuarta. Admisión y subsanación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular del IAD dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del IAD, Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, ciencia y Deporte y en la Página web del IAD: ww.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/iad.

No serán admitidas a trámite las solicitudes de los aspirantes que se presenten fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, las que adolezcan de vicios insubsanables y aquellas otras cuyas tasas no hayan sido abonadas dentro del plazo de inscripción de las solicitud.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de la relación provisional en los tablones de anuncios citados, para subsanar los motivos de exclusión.

En el plazo de dos meses, contados desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, la persona titular del IAD, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, la cual se expondrá, de forma simultánea, en los medios citados.

Contra dicha Resolución definitiva los aspirantes podrán interponer los recursos que correspondan, en la forma establecida en el resuelto segundo.

En cualquier fase del procedimiento el IAD podrán requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Base Quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.

1. Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

1.ª Convocatoria.

Exámenes teóricos:

Provincias: Cádiz-Málaga-Sevilla.

Títulos: PNB-PER-PY-CY-Motos A y B, y examen reducido de PER.

Fin plazo de inscripción: hasta el día 21 de febrero (inclusive) de 2015.

Fecha de examen: 14 de marzo de 2015.

2.ª Convocatoria.

Exámenes teóricos:

Provincias: Almería-Málaga-Sevilla.

Títulos: PNB-PER-PY-CY-Motos A y B, examen reducido de PER.

Fin plazo de inscripción: hasta el día 6 de mayo (inclusive) de 2015.

Fecha de examen: 6 de junio de 2015.

3.ª Convocatoria.

Exámenes teóricos:

Provincias: Cádiz-Málaga-Sevilla.

Títulos: PNB-PER-PY-CY-Motos A y B, examen reducido de PER.

Fin plazo de inscripción: hasta el día 14 de octubre (inclusive) de 2015.

Fechas de exámenes: 14 de noviembre de 2015.

2. Para realizar el examen reducido de PER, se deberá estar en posesión del título de PNB o aprobado el examen teórico de dicho título de conformidad con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

3. Los exámenes teóricos se celebrarán en las provincias y fechas señaladas anteriormente, siempre que el número de candidatos lo justifique. Los datos relativos a la hora del examen y los centros e instalaciones donde se celebrarán las pruebas se harán públicos en cada convocatoria con antelación suficiente, que no será inferior a 10 días, en los lugares establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

4. Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, o en cualquier otro supuesto que en atención al interés público exija una modificación de estos aspectos, la persona titular del IAD, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha prevista inicialmente, designará

las localidades a las que se trasladará la celebración de los exámenes o, en su caso, la suspensión de dicho examen, publicándose en los mismos lugares establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

5. La realización del examen se adecuará a los contenidos y criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre y las instrucciones para el desarrollo de los exámenes se darán a conocer, con carácter previo, al inicio del mismo.

6. Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos en el momento de la celebración de los exámenes teóricos de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

a) Para todas las titulaciones:

- DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir.

- Lápiz 2 HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Para Patrón de Yate : tablas náuticas y anuario de mareas para el año 2015.

c) Para Capitán de Yate: almanaque náutico de 2015 y tablas náuticas.

El Tribunal Calificador Único facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

Base Sexta. Situaciones derivadas de la aplicación de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo. Convocatorias extraordinarias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, los candidatos a la obtención de los títulos de patrón y capitán de yate, convocados en la presente resolución, que de acuerdo con la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, –vigente hasta el 11 de enero de 2015–, hubiesen aprobado alguna de las asignaturas que conforman la totalidad de la prueba teórica correspondiente, podrán examinarse única y exclusivamente de las materias aún no aprobadas, durante tres convocatorias extraordinarias coincidentes con las fechas establecidas en la Base Quinta. El lugar o los lugares en los que se desarrollen dichas convocatorias extraordinarias estará en función del número de solicitudes recibidas y se publicarán, de acuerdo con el número de solicitudes, con una antelación mínima de 20 días a la fecha de examen.

Base Séptima. Tribunal Calificador Único.

Se designa un Tribunal Calificador Único para todos los exámenes de la presente convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular	
Presidente	Gamero Aguirre, Antonio Cándido
Vicepresidenta	Gálvez Cabello, Isabel
Secretaria	Oliver Vargas, María Victoria
Vocal 1	González Castilla, Juan Carlos
Vocal 2	Bendala Muñoz, José Manuel
Vocal 3	Cazorla Burgos, Jesús M.
Vocal 4	Benítez Mateo, Jesús María
Vocal 5	Montes de Oca Gómez, Elisabet
Vocal 6	Cano Ortigosa, Carlos

Tribunal suplente	
Presidente	López Amate, Manuel
Vicepresidente	Villalba Fernández, Antonio José
Secretaria	Parrondo Baselga, María de los Milagros
Vocal 1	Herranz de la Revilla, Paulina Encarnación
Vocal 2	Sánchez de la Flor, Gabriela María
Vocal 3	Sánchez Manzorro, María del Carmen
Vocal 4	Girón Pedemonte, Juan Carlos
Vocal 5	Pardo de Donlebun Quijano, Juan Francisco
Vocal 6	López Sánchez, Javier

Base Octava. Desarrollo de las Pruebas.

Se efectuará un solo llamamiento para cada examen y, en el momento de acceder al aula del examen, el aspirante acreditará su identidad mediante la exhibición de DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento, los miembros del Tribunal o el personal colaborador podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez concluidas todas las pruebas teóricas para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador Único remitirá al IAD la propuesta de las calificaciones del examen teórico, haciéndose público en los lugares establecidos en la base cuarta.

Los aspirantes podrán presentar alegaciones en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, el Director General de Actividades y Promoción del Deporte dictará resolución con las calificaciones definitivas de cada una de las titulaciones, indicando las causas por las que no se aceptan, en su caso, las alegaciones, haciéndolas públicas en los lugares establecidos en la base segunda.

Contra dicha resolución, los aspirantes podrán interponer los recursos que se especifican en el resuelto segundo de la presente convocatoria.

Base Novena. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados presentarán solicitud para la expedición de los títulos y tarjetas de identidad marítima, preferentemente en el Registro del IAD, de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o mediante los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acompañando la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías originales recientes en color, de tamaño 3 x 3,5 cm, debiendo reunir el resto de requisitos que las correspondientes para la expedición del DNI.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante.
- c) Resguardo original del abono de la tasa en el impreso 046, «Ejemplar para la Administración».
- d) Certificado original de prácticas básicas de seguridad y navegación y de radiocomunicaciones, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, en el caso de que las hubiese realizado en una comunidad autónoma distinta a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) Certificado de aptitud psicofísica, expedido por un centro de reconocimiento de conductores, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia.

Segundo. Régimen de Recursos y entrada en vigor.

Contra la presente Resolución, así como contra las dictadas en aplicación de las presentes bases que pongan fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en los lugares establecidos en la base cuarta o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2015.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del cese y nombramiento de consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al haber concluido sus mandatos, vengo en cesar a los Ilmos. Sres. don Antonio Manuel López Hernández, don Antonio Marmolejo Ledesma y doña Sandra Garrido Fernández como consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don Enrique Javier Benítez Palma, a la Ilma. Sra. doña Sandra Garrido Fernández, al Ilmo. Sr. don Antonio Manuel López Hernández y al Ilmo. Sr. don Rafael Javier Salas Machuca como consejeros de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargos para los que han sido designados por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, al haber obtenido un número de votos a favor superior a la mayoría de tres quintos de sus miembros, como exige el artículo 24.1 de la ley arriba citada.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Presidente del Parlamento, Manuel Gracia Navarro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 30 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 197, de 8 de octubre de 2014), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 30.791.759-A.

Primer apellido: Ferreiro.

Segundo apellido: Casillas.

Nombre: Jesús Javier.

Código SIRHUS: 2128810.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Salud y Bienestar Social.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de enero de 2015, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo único del Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto anterior,

R E S U E L V O

Primero:

a) Cesar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Públicos:

Titular: Don Juan Manuel Jiménez Lacalle.

Sustituto: Don José Antonio Puerta Fernández (sustituto de don Juan Manuel Jiménez Lacalle).

Sustituto: Doña Purificación Robles Sánchez (sustituta de doña Estela Gil de la Parte).

Segundo:

a) Nombrar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Públicos:

Titular: Don Miguel Dueñas Jiménez.

Sustituto: Don Juan Liébana Liébana (sustituto de don Miguel Dueñas Jiménez).

Sustituto: Doña María José Priego Córdoba (sustituta de doña Estela Gil de la Parte).

Sevilla, 14 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 12692310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. de Inst. Museíst. Acc. Cult. Prom. Arte.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Conservación y Obras Patrimonio Histórico.
Código: 2165010.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Tut. Pat. Histórico.
Área relacional: Arquít. e Instalac.
Nivel C.D.: 28
C. Específico RFIDP/€: XXXX- 19.972,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: Arquitecto.
Otras características:
Méritos específicos:
Formaciones: Rest. Bienes e Inmbl.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Programas Empleo.

Código: 8806010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Ocu.

Área relacional: Ordenación Educativa/Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX- 19.972,80.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Resolución que se cita.

En la Resolución de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de fecha 3 de diciembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la Sentencia que se cita, dictada en los Autos 1271/13, se estableció la característica de jornada parcial de 16 horas semanales en el puesto de trabajo código 13075610 Monitor Escolar.

Posteriormente, se recibe Auto del Juzgado rectificando el hecho probado primero de la Sentencia, debiendo en consecuencia, para el cumplimiento de la misma, proceder a modificar la característica de jornada establecida ampliándola a 24 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de fecha 3 de diciembre de 2014, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la Sentencia que se cita, estableciendo la característica de jornada parcial de 24 horas semanales en el puesto de trabajo código 13075610, Monitor Escolar.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 793/2014 interpuesto por las personas que se citan y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de enero de 2015, se ha dictado la siguiente Resolución de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Huelva:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Huelva, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso del Procedimiento Abreviado 793/2014, interpuesto por don Antonio Sánchez Zaragoza y Grupo Guzmán Fernández, S.L., y contra Resolución que acuerda la inadmisión a trámite de recurso de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la citada Ley, proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2015, a las 11,45 horas de la mañana.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario 366/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 16 de enero de 2015.- El Gerente, Pedro J. Pérez González-Toruño.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A. (BOJA núm. 240, de 10.12.2014).

Advertida errata por omisión en el Anexo II de la disposición referida, a continuación se procede a su publicación.

En la página 96 en la línea 1 deberá insertarse el siguiente cuadro:

CÁMARA OPERADOR	CSTV	ALMERÍA	B03	7	7
-----------------	------	---------	-----	---	---

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 26 de enero de 2015, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de enfermería del Pabellón B, del Servicio de Urgencias del Hospital Regional Universitario de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO) de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Málaga, ha sido convocada huelga que afectará al personal de Enfermería del Pabellón B (Enfermeros/as y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería) del Servicio de Urgencias del Hospital Regional Universitario de Málaga que se llevará a efecto desde el día 27 de enero de 2015, con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de Enfermería del Pabellón B (Enfermeros/as y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería) del Servicio de Urgencias del Hospital Regional Universitario de Málaga, (profesionales responsables de la debida asistencia de urgencias de la población, lo que conlleva la imposibilidad de abandonar el centro mientras estén cubriendo este servicio), presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga afectará al personal de Enfermería del Pabellón B (Enfermeros/as y Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería) del Servicio de Urgencias del Hospital Regional Universitario de Málaga, que se llevará a efecto desde el día 27 de enero de 2015, con carácter indefinido; oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Territorial de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio de urgencias en el Hospital Regional Universitario de Málaga (Pabellón B), se prestarán los servicios mínimos con los efectivos que se detallan a continuación:

- Turno de mañana:
Enfermeras: 12 efectivos.
Auxiliares de Enfermería: 5 efectivos.
- Turno de tarde:
Enfermeras: 13 efectivos.
Auxiliares de Enfermería: 5 efectivos.
- Turno de noche:
Enfermeras: 10 efectivos.
Auxiliares de Enfermería: 5 efectivos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 546/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 546/14 contra la Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública convocatoria urgente a fin de cubrir posibles sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad Lengua Extranjera-Inglés.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de abril de 2015, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2014-2015.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a distintas líneas, entre ellas a entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera, la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2014-2015 y recoge en su apartado undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17.1.2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011, anteriormente citada, vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 6 de octubre de 2014,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos/as a los servicios públicos.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de la firma de Convenios de Cooperación entre las entidades locales y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2014/2015, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida. El pago se hará efectivo tras la firma de la Resolución definitiva y con posterioridad a la justificación en tiempo y forma de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria, previa acreditación de su titularidad. No se establecen requisitos previos ni medidas de garantía previas a la propuesta de pago de la subvención.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.02.41.46100.42F.8, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 58.362,20 euros, realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten

por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, antes del día uno de septiembre de 2015 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar dirigido a Entidades locales.

Dicha justificación se hará en diferido por el cien por cien del presupuesto aceptado. La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de un certificado de la intervención de la entidad local, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
BADOLATOSA	P4101400B	4.000 €	4.000 €	100%
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	4.000 €	4.000 €	100%

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
EL PALMAR DE TROYA	P4100053J	4.000 €	4.000 €	100%
LA CAMPANA	P4102200E	3.800 €	3.000 €	78,95%
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	3.000 €	3.000 €	100%
FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	44.500 €	3.000 €	6,74%
CAÑADA DEL ROSAL	P4110300C	6.600 €	3.000 €	45,45%
ALMENSILLA	P4101000J	2.426,40 €	2.362,20 €	97,35%
MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	2.000 €	2.000 €	100%
ALGÁMITAS	P4100800D	2.000 €	2.000 €	100%
BENACAZÓN	P4101500I	2.000 €	2.000 €	100%
CASARICHE	P4102600F	2.000 €	2.000 €	100%
VILLANUEVA DE SAN JUAN	P4110000I	2.000 €	2.000 €	100%
ISLA MAYOR	P4110500H	2.334 €	2.000 €	85,69%
EL CUERVO	P4110400A	2.000 €	2.000 €	100%
LA LUISIANA	P4105600C	2.200 €	2.000 €	90,91%
SANTIPONCE	P4108900D	2.000 €	2.000 €	100%
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	P4109600I	2.000 €	2.000 €	100%
UMBRETE	P4109400D	2.000 €	2.000 €	100%
MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	2.250 €	2.000 €	88,89%
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	2.000 €	2.000 €	100%
PEÑAFLORES	P4107400F	2.400 €	2.000 €	83,33%
BORMUJOS	P4101700E	5.000 €	2.000 €	40%
SALTERAS	P4108500B	2.000 €	2.000 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDAD	MOTIVO
ESTEPA	Presupuesto agotado (apartado 5.º de la Resolución de 25 de marzo de 2014)
PRUNA	Presupuesto agotado (apartado 5.º de la Resolución de 25 de marzo de 2014)
VILLANUEVA DEL ARISCAL Inmigrantes/Absentismo	Presupuesto agotado (apartado 5.º de la Resolución de 25 de marzo de 2014)
LA RODA DE ANDALUCÍA	Presupuesto agotado (apartado 5.º de la Resolución de 25 de marzo de 2014)
VILLANUEVA DEL ARISCAL Inmigrantes	Presupuesto agotado (apartado 5.º de la Resolución de 25 de marzo de 2014)
ALCOLEA DEL RÍO	Presupuesto agotado (apartado 5.º de la Resolución de 25 de marzo de 2014)
AZNALCÁZAR	Presenta Anexo II y documentación acreditativa fuera de plazo (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
MONTELLANO	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: Decreto de Alcaldía con fecha fuera de plazo (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LOS MOLARES	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PALOMARES DEL RÍO	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PILAS	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: No presenta Decreto de Alcaldía ni Declaración Única Responsable (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)

ENTIDAD	MOTIVO
TOCINA	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: No presenta Decreto de Alcaldía ni Declaración Única Responsable (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA Intervención Socioeducativa	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
BRENES	No presenta documentación acreditativa Anexo II (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PUEBLA DE LOS INFANTES	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
TOMARES	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
MARCHENA	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: No presenta Declaración Única Responsable (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: No presenta Declaración Única Responsable (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
MAIRENA DEL ALCOR	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: No presenta Declaración Única Responsable (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	No presenta documentación acreditativa Anexo II (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LEBRIJA	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
PUEBLA DE CAZALLA	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ALCALÁ DEL RÍO	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
SANLÚCAR LA MAYOR	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ESPARTINAS	No presenta documentación acreditativa Anexo II (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AZNALCÓLLAR	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AGUADULCE	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
BURGUILLOS	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
CANTILLANA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
EL CORONIL	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
EL SAUCEJO	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LOS CORRALES	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
GUILLENA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
OSUNA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (Proyecto Acción Ciudadana)	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
VILLAVERDE DEL RÍO	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2014-2015.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a distintas líneas, entre ellas, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

En su disposición adicional primera la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2014-2015 y recoge en su apartado undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17/01/2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 6 de octubre de 2014,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos/as a los servicios públicos.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de programas socioeducativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de la firma de Convenios de Colaboración entre las entidades sin ánimo de lucro y la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2014/2015, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida. El pago se hará efectivo tras la firma de la Resolución definitiva y con posterioridad a la justificación en tiempo y forma de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria, previa acreditación de su titularidad. No se establecen requisitos previos ni medidas de garantía previas a la propuesta de pago de la subvención.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.02.41.48100.42F.6, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 43.000,00 euros, de los 59.212,00 euros disponibles inicialmente, realizándose el abono de las mismas, mediante transferencia bancaria, a las cuentas designadas por las propias entidades beneficiarias.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten

por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, antes del día uno de septiembre de 2015 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar dirigido a Entidades sin ánimo de lucro.

Dicha justificación se hará en diferido por el cien por cien del presupuesto aceptado. La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los documentos justificativos deberán ser originales, procediendo su posterior estampillado por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada.

Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
CIMA	G-41883083	20.000 €	20.000 €	100%
ACCEM	G-79963237	6.077,97 €	6.000 €	98,72%
MPDL: MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	G-28838001	5.000 €	5.000 €	100%
ALTERNATIVA ABIERTA	G-41364100	4.000 €	4.000 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G-14522171	4.000 €	4.000 €	100%
AMPA EL PARQUE	G-91242719	3.060 €	2.000 €	65,36%
AES CANDELARIA	G-41080458	5.500 €	1.000 €	18,18%
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G-91715003	1.000 €	1.000 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDAD	MOTIVO
ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: Certificaciones Consejos Escolares no válidas (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
FAKALI	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: Certificaciones Consejos Escolares no válidas (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
UNIÓN ROMANÍ	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: Certificaciones Consejos Escolares no válidas (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: No entrega certificación Consejo Escolar Declaración única responsable no válida (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN ENTREAMIGOS	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: Certificaciones Consejos Escolares no válidas (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA EL PRADILLO	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ANDALUCÍA ACOGE	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
FUNDACIÓN BALIA POR LA INFANCIA	Documentación acreditativa Anexo II incompleta: No entrega certificación Consejo Escolar (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA 1 DE MAYO	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN VOLUNTARIA «RECUER2» AULA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
LEECP-LIGA SEVILLANA DE EDUCACIÓN	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN VOLUNTARIA «RECUER2» PROYECTO P.R.E.I.D.E.	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
TESELAS ACCIÓN SOCIAL	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN VIVEEDUCA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN RESURGIR	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)

ENTIDAD	MOTIVO
SAVE THE CHILDREN	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ENREDANDOENCUENTROS	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA SINGILIS	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA SERGELIO	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
CODENAF	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
VOLVER A LA VIDA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA SAN JOSÉ	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ALBORADA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
SOMBRA Y LUZ	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA UGÍA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA ANTONIO MACHADO	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
SAFA BLANCA PALOMA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA EL EJIDO	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AMPA SAN CRISTÓBAL	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
TREVA	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	No ha subsanado (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, relativa a la concesión de subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de proyectos de actividades de mediación intercultural durante el curso 2014-2015.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a distintas líneas, entre ellas, a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de proyectos de actividades de mediación intercultural.

En su disposición adicional primera la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa la convocatoria para el curso 2014-2015 y recoge en su apartado undécimo.3 la obligación de publicar la resolución definitiva de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias establecida en el artículo 15.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17.1.2014), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, vista la Propuesta Definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 6 de octubre de 2014,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas económicas cuyo importe se indica.

Segundo. Considerar como desestimadas las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se mencionan.

Tercero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras y por lo previsto en la Resolución de la convocatoria, así como en las normas que se mencionan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Título VII de su texto Refundido, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio que se resuelve.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos/as a los servicios públicos.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Cuarto. Las ayudas económicas concedidas tienen por objeto el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

Quinto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2014/2015, hasta el 31 de agosto.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, la forma de pago de estas subvenciones, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, será la de pago anticipado, con justificación diferida, en un único libramiento en firme por el total de la subvención concedida. El pago se hará efectivo tras la firma de la Resolución definitiva y con posterioridad a la justificación en tiempo y forma de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria, previa acreditación de su titularidad. No se establecen requisitos previos ni medidas de garantía previas a la propuesta de pago de la subvención.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.48708.42F.0, siendo la cuantía destinada al fin reseñado de 12.000 euros.

Octavo. Las entidades beneficiarias reseñadas en el Anexo I tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada.

Noveno. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con las subvenciones de mediación intercultural de ámbito regional.

Décimo. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Decimoprimer. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

Decimosegundo. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, las entidades colaboradoras, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Decimotercero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimocuarto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, antes del día uno de septiembre de 2015 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Mediación Intercultural de ámbito provincial.

Dicha justificación se hará en diferido por el cien por cien del presupuesto aceptado. La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Los documentos justificativos deberán ser originales, procediendo su posterior estampillado por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada.

Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Decimoquinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las

obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	PORCENTAJE
FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE	G-41516030	5.700 €	5.700 €	100%
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	G-18438457	4.000 €	4.000 €	100%
FAKALI FEDERACIÓN DE MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G-91274035	2.300 €	2.300 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES DESESTIMADAS

ENTIDAD	MOTIVO
ACCEM	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	Presenta Anexo II en plazo, pero sin documentación acreditativa (ésta llega fuera de plazo) (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
SAVE THE CHILDREN	Presenta renuncia (artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BARRIOS	No subsana (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	No subsana (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)
ASOCIACIÓN COLECTIVO LGTBH ACCIÓN DIVERSA	No subsana (artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2011)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la aprobación de la Versión 5 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader, esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, mediante Resolución de 17 de marzo de 2009, seleccionó a las entidades a las que se les reconoce la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural, por reunir los requisitos establecidos en el citado Decreto y tras seguir el procedimiento de selección previsto en el mismo.

Ese reconocimiento provisional de la condición de Grupo de Desarrollo Rural quedó condicionado a la participación efectiva en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Así, por Orden de 2 de junio de 2009 se convocó a las entidades que habían obtenido esa condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural para que concurrieran al procedimiento de participación, para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global y para la asignación de los fondos con los que poder implementar en sus ámbitos de actuación e influencia, sus estrategias de actuación global, lo que permite la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias que realicen las intervenciones contempladas en el Plan.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se resolvió la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de junio de 2009, reconociendo definitivamente la condición de Grupo de Desarrollo Rural a las entidades que se presentaron a la misma.

El artículo 2.3 de la referida Orden dispone que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural aprobará las instrucciones para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural contempladas en el Plan de Actuación Global, que contendrán las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento de gestión al que deben atenerse los Grupos.

Con el fin de garantizar el conocimiento y el alcance de las mismas por la ciudadanía, en esa Orden se establece que la resolución que apruebe tales instrucciones será anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las mismas estarán disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en sus Delegaciones Provinciales, actualmente Delegaciones Territoriales y servicios periféricos. Asimismo, los Grupos están obligados a informar y proporcionar esas instrucciones a las personas interesadas.

La Resolución de fecha 15 octubre de 2009, de esta Dirección General aprueba la Instrucción para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 contempladas en el Plan de Actuación Global, que contiene las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento de gestión al que deben atenerse los Grupos.

Asimismo, mediante Resolución de fecha 16 de octubre de 2009, se hace pública la aprobación de la Instrucción citada en el párrafo anterior, publicada en el BOJA. núm. 216, de 5 de noviembre 2009.

Con posterioridad, tras la experiencia adquirida en la aplicación de la citada Instrucción, se comprobó que era oportuna su modificación, a fin de adaptarla a las necesidades surgidas y a la normativa que había entrado en vigor, aprobándose mediante Resolución de 24 de marzo de 2011, su modificación, que da lugar a la Versión 2 de la misma y mediante Resolución de la misma fecha se hace pública la aprobación de la modificación, publicada en el BOJA núm. 66, de 4 de abril 2011.

Transcurridos más de dos años desde la entrada en vigor de la Versión 2 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, se procede a su modificación, a fin de incorporar mejoras en el procedimiento así como las observaciones del Organismo de Certificación en su Informe de la Cuenta Anual 2012 sobre la medida 413 del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural, y las recomendaciones de la Dirección General de Fondos

Agrarios. Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se aprueba la Versión 3 de la misma y mediante Resolución de la misma fecha se hace pública la aprobación de la modificación, publicada en el BOJA núm. 15, de 23 de enero 2014.

Habiéndose comprobado que el plazo límite establecido para presentar solicitudes de ayudas es insuficiente y teniéndose en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, se hizo necesario la ampliación del mismo y en consecuencia la ampliación del plazo establecido para la suscripción del contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor. En este sentido, mediante Resolución de 22 de septiembre de 2014, de esta Dirección General se aprueba la Versión 4 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, que establece que el plazo de presentación de solicitudes de subvención se encuentra abierto desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 2 de junio de 2009, hasta el 30 de noviembre de 2014 y el plazo para suscribir el contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, finalizará el 30 de enero de 2015. Por Resolución de 22 de septiembre de 2014 se hace pública la aprobación de dicha modificación, publicada en el BOJA núm. 191, de 30 de septiembre de 2014.

En este contexto, de nuevo se comprueba que el plazo para suscribir el contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor es insuficiente, por lo que es necesario la modificación del mismo a fin de adaptarlo a las necesidades surgidas en la tramitación de las ayudas contempladas en el citada Instrucción.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se aprueba la modificación de la Versión 4 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009. En la Regla 119.3 de la Versión 5 de la citada Instrucción, el plazo para suscribir el contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, finalizará el 30 de abril de 2015.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de diciembre de 2014, de esta Dirección General, por la que se aprueba la Versión 5 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la Instrucción referida en el párrafo anterior, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarural.html>, igualmente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales y servicios periféricos a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La referida Instrucción surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- La Directora General, Rosa Ríos Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 1 de la adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA del término municipal de La Nava.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. UNO DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. A LA LOUA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA NAVA, APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
EXPTE. CP-123/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de La Nava, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (actualmente Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del Decreto 36/2014, de 11 de febrero), expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto que se adecue la Normativa que regula el Suelo No Urbanizable a la LOUA y a la legislación ambiental vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 1 de octubre de 2012 de la Oficina de Incidencia Territorial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con incidencia territorial negativa. Con fecha 5 de noviembre de 2013, se emite Adenda al Informe mencionado. Con fecha 11 de febrero de 2014, se emite informe complementario, con objeciones.

- Informes de 25 de abril de 2013 y 6 de marzo de 2014 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en sentido favorable.

- Informes de 30 de abril de 2013 y 22 de octubre de 2013 del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Agua de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, en sentido favorable condicionado. Asimismo, con fecha 11 de febrero de 2014, se emite informe favorable.

- Informe previo de 24 de mayo de 2013 de Valoración Ambiental, emitido por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, en sentido desfavorable. Con fecha 4 de marzo de 2014, se emite informe de Valoración Ambiental en sentido favorable condicionado e informe complementario de corrección de errores de 29.7.2014. Asimismo, con fecha 7 de agosto de 2014, se emite informe favorable por su adecuación al informe de 4.3.14.

- Informe de 6 de junio de 2013 del Parque Natural «Sierra de Aracena y Picos de Aroche», en sentido desfavorable. Con fecha 26 de marzo de 2014, se emite informe en sentido favorable.

- Informes de 13 de febrero de 2014 y 17 de junio de 2014, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva, en sentido favorable condicionado.

- Informe de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

RESOLUCIÓN

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b), de la LOUA, se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA de La Nava, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicomprensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. En lo relativo a la documentación presentada, se considera acorde con lo establecido en el artículo 36.2.b) de la LOUA, si bien sería conveniente para mantener la correcta correlación con el artículo vigente, la redacción de un texto refundido del conjunto de las Normas Urbanísticas resultantes tras la modificación.

Tercero. En lo relativo al contenido sustantivo, la innovación se enmarca en el concepto de modificación ya que no supone una alteración integral de la ordenación establecida en el PGOU/Adaptación Parcial de las NN.SS. de La Nava, ni afecta sustancialmente a la ordenación estructural prevista en el mismo, no ajustándose por tanto al de revisión tal como ésta se define en el art. 37 de la LOUA.

- La modificación no supone detrimento de la capacidad o funcionalidad de las infraestructuras, servicios y equipamientos pertenecientes a la ordenación estructural del Plan, ni desvirtúa las opciones básicas de la ordenación originaria resultando acorde con lo referido en el art. 36.2.a).1.ª de la LOUA.

- La modificación no clasifica ni califica nuevos suelos urbanos ni urbanizables, no afecta al aprovechamiento lucrativo de ningún terreno, no desafecta suelo a un destino público, ni suprime determinaciones que vinculen terrenos a vivienda protegida, por lo que en aplicación de art. 36.2.a).2.ª de la LOUA no es necesario arbitrar medida compensatoria alguna.

- A los efectos de lo establecido en el 36.2.a).3.ª de la LOUA, la modificación no delimita ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

- En relación con lo reglado en el art. 36.2.a).4.ª de la LOUA, cabe indicar que la modificación altera las medidas destinadas a evitar la formación de nuevos asentamientos, afectando especialmente a las que se refieren a las distancias mínimas a núcleos permitidas para las actuaciones de interés público, que pasan de 1.000 m a 500 m. Dicha disminución se justifica por el pequeño tamaño de los dos núcleos existentes en el municipio, que refleja que la distancia de 1.000 metros no es proporcional ni adecuada a su entidad. También por la especial situación de los dos núcleos, que al encontrarse rodeados de montañas de fuerte orografía

y cursos de agua, hacen que su aislamiento urbanístico esté garantizado con una distancia de implantación urbanística inferior a 1.000 metros.

- La modificación corrige algunos errores existentes en el documento de Adaptación parcial en lo relativo a la ordenación estructural del Suelo No urbanizable así como en el punto III, Normas de Protección de las Normas Urbanísticas vigentes por contener determinaciones en SNU, lo cual debe indicarse en la memoria.

- Los artículos 178 y 179 se refieren a las parcelaciones urbanísticas y las condiciones de segregación de fincas, en este último, en los apartados 1 y 3 se hace referencia a condiciones para la «parcelación urbanística» que por su propia naturaleza no procede incluir en la redacción de los mismos, ya que el Título bajo el que se insertan estos artículos es el «Título V. Condiciones particulares en Suelo No Urbanizable».

- En los artículos 238 y 239 de las vigentes Normas Urbanísticas se presentan cuadros resumen de regulación de usos y condiciones de implantación en SNU los cuales es preciso corregir para adaptarlos a la nueva regulación establecida en esta norma, incluida las referencias a las categorías de SNU que aparecen en el art. 238.

- El art. 188 completa las condiciones particulares de la edificación para cada uso incluidas en el art. 183, por este motivo se considera que deberían formar parte de un mismo apartado todas las condiciones particulares referidas en ambos artículos a los efectos de facilitar la relación, comprensión y aplicación de las determinaciones contenidas en los mismos.

- Se ha detectado un error en el art. 184 en el que se hace referencia al art. 182 cuando en realidad se refiere al art. 183. De igual modo, en el punto A) del art. 188, se hace mención al art. 182 cuando se está remitiendo al 183 y en el punto B) del mismo artículo, se debe corregir la notación de los arts. 187-188 por art. 188. Del mismo modo, debe corregirse en el «Capítulo V. Condiciones particulares de cada categoría de suelo no urbanizable» el epígrafe «A.1.3» cuya numeración correcta es «A.1.2».

- El Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 10.6.14 al documento de aprobado con fecha 22.5.2014 condicionó el sentido favorable a la Delimitación de la Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes y a la Corrección de la denominación de «Casco Urbano» como yacimiento sustituyéndola por la de Área de cautela Arqueológica. Dichas correcciones se realizan en el documento aprobado el 17.7.2014, aunque no consta informe de ratificación de este organismo sobre el mismo.

Cuarto. Deberá recabarse informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva, el que se manifieste el cumplimiento del condicionado puesto de relieve en el informe de sesión núm. 08/14 de fecha 10.6.2014.

Quinto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas y el ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 25 de noviembre de 2014.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la CTOTU, relativa al cumplimiento de resolución del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Hinojos.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Hinojos tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto dilucidar si la documentación remitida por el Ayuntamiento de Hinojos con fecha 16 de junio, 4 de julio, 27 de noviembre, 4 de diciembre de 2014 y 11 de diciembre, se adecua a lo indicado en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de mayo de 2014 (publicado en BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2014), en el que se acordó, en base a lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la LOUA, aprobar una parte del Plan, condicionando su registro y publicación, a la simple subsanación de deficiencias. Así mismo, se denegó la aprobación del SUNS-2 y se suspendió el resto. El tenor literal del «Se Resuelve» de la citada Resolución fue el siguiente:

«(...) Primero. A la vista de las consideraciones derivadas de los Informes Sectoriales y del análisis urbanístico del documento, en virtud del artículo 33.2.c) de la LOUA, se aprueba definitivamente el Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado, el Suelo Urbanizable de Uso Industrial denominado SUO-I y los Suelos Urbanizables Ordenados de Uso Residencial denominados SUO-R1, SUO-SR1 y SUO-SR3. Su entrada en vigor se producirá una vez que la Corporación Municipal subsane las deficiencias observadas en este informe y tras su aprobación plenaria se remita a esta Delegación Territorial, para su registro y publicación, en su caso. En lo referente al Suelo Urbano No Consolidado las Unidades de Ejecución UE-13.1 y UE-13.2 y SUNC-R1 Los Centenales deberán incorporar el 30% de la edificabilidad residencial con destino a viviendas protegidas según art. 10 de la LOUA o proceder a compensar en otras zonas de la ciudad si se dan las circunstancias del apartado 1.A.b) del artículo antes citado.

La mayor parte de las subsanaciones que se señalan tiene carácter de mera subsanación técnica, no impidiendo en ningún caso la aprobación de las determinaciones afectadas, y su registro y publicación tras la oportuna verificación.

Segundo. Se suspenden los siguientes ámbitos:

- Suspensión del Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario, SUS-TER, hasta que se produzca la correcta delimitación del Sector excluyendo el Dominio Público Hidráulico y sus zonas inundables y se resuelva la afección a la Vía Pecuaría Vereda de Hinojos.
- Suspensión del Área de reparto y los Sistemas Generales adscritos al Sector SUS-TER.
- Se suspende el Sector SUO-R2 hasta que se produzca la adaptación de la DIA al informe sectorial de fecha 2 de abril 2014 del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, previo trámite de información pública, y se dote, además de la edificabilidad destinada a Viviendas Protegidas que señala el artículo 10 de la LOUA. Se suspende asimismo, su Área de Reparto.
- Se suspende la ampliación de la EDAR hasta que su implantación no afecte a la zona inundable del Arroyo del Algarve.

- Suspensión además de los Suelo Urbanizables No Sectorizados hasta que se realice un estricto orden de prelación para su puesta en carga de acuerdo con el art. 10.1.A.e) de la LOUA.
- Suspensión del Suelo No Urbanizable del PGOU de Hinojos hasta que se subsanen las deficiencias observadas en los puntos enumerados a continuación de la propuesta.

En los Suelos suspendidos será de aplicación la Adaptación Parcial a PGOU de las NN.SS. de Hinojos en las determinaciones de la Ordenación Estructural y a las NN.SS. en las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada. El Ayuntamiento tras subsanar las deficiencias de los suelos suspendidos, deberá elaborar un documento que tras la preceptiva aprobación municipal deberá someter Información Pública y remitir a esta Delegación Territorial para elevarlo de nuevo a la CTOTU.

Tercero. Se deniega el SUNS-2 por su afectación al LIC Doñana Norte y Oeste y que según el POTAD de Doñana los terrenos afectados por un LIC se encuadran en la Zona A y por tanto se deberán adscribir al SNUPEPT (...).»

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- En materia de Protección Ambiental, se emite Resolución de 11 de julio de 2014, de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, por la que se considera no sustancial la modificación del informe definitivo de Valoración Ambiental sobre el PGOU de Hinojos, promovido por el Ayuntamiento de Hinojos, consistente en cambios en las condiciones ambientales 4.5 «Espacios naturales protegidos» y 4.6 «Vías Pecuarias». Asimismo, se emite Resolución de Corrección de Errores de fecha 29.7.14.
- Informes de 11 de julio de 2014 y 22 de octubre de 2014, en materia de Infraestructuras Energéticas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, con consideraciones.
- Informes de 14 de julio de 2014 y 30 de octubre de 2014, de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, informe de ratificación en sentido favorable con consideraciones.
- Informe de 22 de julio de 2014, del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua, de esta Delegación Territorial, en sentido favorable.
- Informe de 23 de julio de 2014, del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, de esta Delegación Territorial, en sentido favorable con consideraciones y condicionantes.
- Informe de 25 de julio de 2014, del Servicio de Protección Ambiental, de esta Delegación Territorial, considerando adecuada la documentación recibida sobre cumplimiento al condicionado ambiental establecido en el informe de Valoración Ambiental.
- Informe de 27 de octubre de 2014, en materia de Telecomunicaciones de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en sentido favorable.
- Informe de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, en sentido favorable condicionado.
- Oficio de 6 de noviembre de 2014, del Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial, comunicando información sobre la emisión de informe. Con fecha 9 de diciembre de 2014 se emite informe en sentido favorable condicionado.
- Informe de 6 de noviembre de 2014, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en sentido favorable condicionado.
- Informe de 7 de noviembre de 2014, del Departamento de Vías Pecuarias, de esta Delegación Territorial, en sentido favorable.
- Informe de 11 de noviembre de 2014, en materia de Turismo, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, con consideraciones.
- Informe de 11 de noviembre de 2014, del Servicio de Carreteras, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio indicando que el informe se debe solicitar a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística. Con fecha 1 de diciembre de 2014, se emite certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre la no emisión de informe en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo el art. 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento general, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente Plan General de Ordenación Urbanística, le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental del presente Plan General de Ordenación Urbanística cumple los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

R E S O L U C I Ó N

Primero. De acuerdo con lo indicado a continuación y de conformidad con el artículo 33.2, apartado b) de la LOUA, se aprueba definitivamente el Cumplimiento de Resolución del PGOU de Hinojos, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

Por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos del Plan General de Ordenación Urbanística, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. Respecto a las subsanaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanísticas, se da por cumplimentado las observaciones realizadas por la CTOTU de 7 de mayo de 2014, que obligaban a la suspensión del Suelo No Urbanizable No Sectorizado y del Suelo No Urbanizable. Por lo anterior se levanta la suspensión del Suelo No Urbanizable No Sectorizado y del Suelo No Urbanizable, si bien con respecto a éste último se habrá de subsanar las deficiencias observadas en esta Resolución, previo al trámite de registro y publicación.

Tercero. En relación a las subsanaciones derivadas de los Informes Sectoriales:

- En cuanto al SUO-R2, se proponía su suspensión hasta que se produzca la adaptación de la DIA al informe sectorial de fecha 2 de abril 2014 del Servicio de Espacios Naturales Protegidos, hecho que ha ocurrido mediante la Resolución de fecha de 11.7.2014 por la que se produce la modificación de la condición ambiental 4.5 de la Declaración Definitiva de Valoración Ambiental, previo trámite de información pública, que viabiliza la actuación. Además, se cuenta con informe favorable de fecha 14.7.2014 y de 30.10.2014 de la Dirección General de Vivienda, de carácter favorable, indicando que el Plan cumple con el artículo 10 de la LOUA en materia de viviendas protegidas, si bien realiza unos reparos que habrá de cumplimentar.

En materia forestal, se informa favorablemente los accesos grafiados en el Plan aprobado por el Pleno Municipal de fecha 20 de noviembre de 2014. No obstante lo anterior, se debe solicitar informe al titular de la carretera A-474 sobre los accesos indicados.

Por lo anterior, se entiende que procede levantar la suspensión del SUO-R2 y de su Área de Reparto conformada por los Sectores SUO-R1 y SUO-R2, con las condiciones reseñadas en el informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, de fecha 9 de diciembre de 2014, y una vez obtenido el informe favorable del órgano titular de la A-474.

- En cuanto al SUS-TER, consta informe en materia de Vías Pecuarías, de carácter favorable, respecto que la Vereda de Hinojos que atraviesa el Sector SUS-TER se incluya en el Sistema General de Espacios Libres. Por otro lado, el informe en materia de aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, es de carácter favorable a la reubicación de la EDAR. Consta en el expediente administrativo incoado informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), en el que no se presume afección al Dominio Público Hidráulico y zonas de Servidumbre y Policía del Sector. Se levanta la suspensión del Sector SUS-TER, SS.GG. adscritos y del área de reparto, con las salvedades indicadas anteriormente, previo a su registro y publicación.

Cuarto. En lo relativo a los Errores Materiales detectados en la Resolución de la CTOTU, indicar que se han subsana en su mayoría, si bien, respecto a la Planimetría, en el plano OUE-1 se ha incluido el cuadro resumen de la clasificación del suelo del PGOU y las zonas del suelo urbano consolidado que dificulta la lectura del plano en cuestión, extremo este que se ha subsanar.

Quinto. En cuanto al análisis del contenido sustantivo, en referencia al cumplimiento de la Norma 45 del POTA, se indicaba en la Resolución: «(...) apartado de justificación del documento, de la Memoria de Ordenación, los cálculos para cumplimiento del POTA, contienen algunos errores que se deben corregir, conforme a lo indicado en el informe de Incidencia Territorial (...)». Con la nueva documentación aportada por el Ayuntamiento de Hinojos justifica el cumplimiento de la Norma 45 del POTA. Pero dado que desde la Aprobación parcial del Plan ha entrado en vigor la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y del Cambio Climático, se recomienda al Ayuntamiento que si lo estima oportuno, puede proceder a recalcular los parámetros de crecimiento poblacional al objeto de adecuar estos a la nueva Instrucción 1/2014, ya que les son más favorables.

Sexto. En el documento se deben realizar las siguientes subsanaciones:

- En cuanto a la Memoria de Ordenación en su punto 8.5.2 de la Memoria de Ordenación en el apartado del Suelo Urbanizable Ordenado, se mencionan las Áreas de Planeamiento Incorporado (API), al tener planeamiento aprobado y de los Asentamientos incorporados al Plan pero no se menciona nada sobre los nuevos suelos que propone el Plan, caso de los Sectores SUO-R2 y SUO-I.

- El cuanto a los Sectores en Suelo Urbano No Consolidado, se incluyen las dotaciones correspondientes, si bien en la Memoria de Ordenación se indica que los Espacios Libres son según LOUA, olvidándose del resto de las Dotaciones que en las fichas de la Memoria de Ordenación y Normas Urbanísticas se encuentran correctamente indicadas. Por lo anterior, se debe corregir tal extremos en la justificación de los distintas Áreas y Sectores de la Memoria de Ordenación.

- Se habrá de corregir en la Memoria de Ordenación, en la apartado justificativo, que el ARI UE-11 tiene 100 m²s de dotaciones. En las fichas de los Sectores (Memoria de Ordenación, Normas Urbanísticas), se habrá de corregir el error material producido en la suma de dotaciones locales de la UE-10B1 donde se indica como ratio dotacional 12m²s/viv cuando debe ser de 30m²s/viv.

- En la Memoria de Ordenación y Normas Urbanísticas se incluye el cuadro resumen de la ordenación de los suelos urbanos y urbanizables, pero no de los suelos no urbanizables. Por lo anterior, se deberá incluir en el citado cuadro resumen de la ordenación el suelo no urbanizable con la cuantificación de cada una de sus categorías, tal como obliga el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En cuanto a la priorización de actuaciones se sigue apostando por los nuevos desarrollos en detrimento de los desarrollos del planeamiento anterior, al ya propuesto SUNC-R1 «Los Centenales» se une el SUNC UE-11 ARI que se adscriben al 1.º cuatrienio; el resto de los Sectores de los SUNC se adscriben al 2.º cuatrienio, por lo que se debe ampliar la justificación en la Memoria de Ordenación.

- Con respecto al Suelo Urbanizable Ordenado, se incluyen como separata, fotocopias no compulsadas, de los Suelos Urbanizables Ordenados considerados como Áreas de Planeamiento Incorporado (API), de los Planes Parciales aprobados, con respecto al SUO-R1, Plan Parcial del SR-1, con respecto al SUO-R3 (UE-14), Plan Parcial del SR-3 y del SUNC-12, el Estudio de Detalle de la UE-12, como Anexo a las Normas Urbanísticas del PGOU, tal como se recomendaba en la Resolución de la CTOTU. Sin embargo, la citada documentación deberá ser integrada e incardinada en la estructura del Plan e incluirla como Anexo al Plan.

- En lo relativo al Inventario de parcelaciones Urbanísticas incorporadas al Plan, se elabora Inventario de las parcelaciones urbanísticas incorporadas al Plan caso de Las Ánimas, Los Centenales y de la Unidad de Ejecución UE-13-1, según prevé el art. 14 del Decreto 2/2012, 10 de enero. En cuanto a al SUO-R1 «Las Ánimas», se certifica que se cuantifica en 14.053 m²s las superficies construidas de las viviendas y en 108 los habitantes censados según art.18.1. apartados A.b) y B.b), Decreto 2/2012. En cuanto al SUNC-R1 «Los Centenales», se indica que consta de 30 viviendas construidas, pero no se indica la población. En relación a la Unidad de Ejecución UE-13.1, se certifica que es una parcelación urbanística de los años ochentas y con grado de consolidación nulo. En cuanto a las obligaciones de los propietarios, art. 15 del Decreto 2/2012, se incluyen en las correspondientes fichas. Toda la información acreditada por el Ayuntamiento habrá de ser trasvasada al Plan.

- Los terrenos ocupados por el denegado SUNS-2, ha cambiado su clasificación de Suelo Urbanizable No sectorizado a la de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Territorial. Sin embargo, en el Plano OT-2 no se grafía, ésta como Zona A y si como LIC, cosa que sí ocurre con el Plano OC-6. En el artículo 70 de la Normativa, se siguen incluyendo los Lugares de Interés Comunitario (LICs) dentro de la relación de espacios como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Especial cuando no hay legislación ambiental que así lo mande. Por lo anterior, los LICs, deben de adscribir a la categoría de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Territorial o Urbanística que es el artículo 75 de la Normativa Urbanística.

- En cuanto a los usos Turísticos en Suelo No Urbanizable, se ha grafado en la Planimetría en el juego de planos denominados OT (1 al 6) tanto el equipamiento público, como el camping del Arrayán y el sendero

del mismo nombre. Se incluyen también en planimetría dentro del apartado Sistemas Generales en S.N.U. y aparecen relacionados en las Normas Urbanísticas en el artículo 72 Montes de Dominio Público, pero sigue sin regularse las condiciones de uso e implantación.

- En cuanto a las parcelaciones urbanísticas incorporadas al Plan y otras no incorporadas, no se grafía ni regula el perímetro de protección del núcleo de Entrepinos indicado en la Resolución de la CTOTU como medida para sellar su crecimiento.

- Respecto a Sistemas Generales relativos a Espacios Libres (SGEL), se completa aún más la justificación en base al crecimiento reflejado en el nuevo padrón municipal, de fecha 21 de junio de 2014. Sin embargo, no se atiende a la recomendación de justificar más exhaustivamente el cumplimiento del artículo 36 de la LOUA.

- En cuanto a los Usos Globales, siguen faltando la inclusión de los Usos Globales del Suelo No Urbanizable como son el agrícola, forestal ganadero y cinegético con su correspondiente definición y usos pormenorizados, ya que actualmente sólo se cita el Uso Agrícola. Tales Usos han de incluirse en el artículo 79 de la Normativa Urbanística y regularse pormenorizadamente.

- En cuanto a las Zonas, la Resolución de la CTOTU indicaba que se debían de delimitar las zonas del Suelo Urbano Consolidado y los sectores del Suelo Urbano No Consolidado, del Suelo Urbanizable Ordenado y Sectorizado estableciendo los usos, edificabilidades globales, densidades y media dotacional, según prevé art. 10.1.A.d) de la LOUA. Por la Corporación Municipal se ha procedido a la delimitación de las zonas del Suelo Urbano Consolidado, pero no la de los sectores del Suelo Urbano No Consolidado, el Suelo Urbanizable Ordenado y Sectorizado. Las zonas reseñadas se han incluido en una tabla en el plano OUE-1, pero que al no tener asignadas unas tramas no se pueden identificar su ámbito en el citado plano. No se ha procedido al renombrado del título del plano incluyendo el concepto de zonas. Por otro lado no se ha atendido a la recomendación de implantar la media dotacional, toda vez que la aprobación inicial del PGOU fue anterior a la entrada en vigor de la Ley 2/2012 y en cumplimiento de la disposición transitoria 4.ª de la LOUA no procedería su inclusión; si es recomendable su cálculo a efectos de facilitar los datos en futuras Modificaciones de planeamiento.

- En cuanto a las fichas de las Áreas y Sectores, se realizan los cambios requeridos. No obstante al no establecer el PGOU las horquillas de densidades de las distintas zonas, toda vez que la aprobación inicial del PGOU fue anterior a la entrada en vigor de la Ley 2/2012 y en cumplimiento de la disposición transitoria 4.ª de la LOUA, las Densidades globales tendrán el carácter de estructural. Por otro lado, no se distingue con claridad las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada en las fichas. Se debe atender a las siguientes instrucciones: en Suelo Urbano No Consolidado pertenecen a la ordenación estructural, según art. 10.1.A.a) de la LOUA, la clasificación de suelo, categoría y superficies adscritas, la reserva de viviendas protegidas en ARIs y Sectores, según art. 10.1.A.b de la LOUA, los Sistemas Generales, artículo 10.1.A.c), los Usos, edificabilidades y densidades globales de los sectores del SUNC, según art. 10.1.A. d de la LOUA, dado que el Plan se aprobó inicialmente antes de la aprobación de la Ley 2/2012.

- En lo relativo a la ficha de los Sectores en Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), en la celda de la tabla correspondiente al Área de Reparto, ha de aparecer en blanco, en el caso que se justifique que tiene planeamiento aprobado caso de la UE-12; igualmente debe ocurrir con los sectores del Suelo Urbanizable denominados Áreas de Planeamiento Incorporado (API) como son el SUO SR-1 API y SUO SR-3 UE-14 API. Además, en éste último se ha de reunificar la información referente a las tres Unidades de Ejecución propuestas UE-14, UE-15 y UE-16 del Plan Parcial del Sector SR-3, indicando que sólo está pendiente de desarrollar la UE-14, que es el nuevo Sector SUO SR-3 API. Tales extremos se deben indicar en las tablas de las Áreas de Reparto, de las Áreas o Sectores que componen cada una de ellas, tanto en la Memoria de Ordenación como en el art. 52 de la Normativa Urbanística.

- En el apartado 4.4 de la Memoria de Ordenación, se incluye la justificación pormenorizada del artículo 61 de la LOUA, relativo a los coeficientes de uso y tipologías. Sin embargo se echa en falta que para las viviendas protegidas no se haya establecido más de un coeficiente atendiendo a su tipología edificatoria.

- Podemos indicar que el PGOU de Hinojos cumple formalmente los requisitos del art. 10.1.A) de la LOUA en cuanto al número de viviendas protegidas, acorde con lo indicado en los informes de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 27.6.2014 y 22.9.2014, justificando el Ayuntamiento que los suelos transitorios cumplen con lo indicado en la disposición tercera de la LOUA. Sin embargo, no se dan las circunstancias esgrimidas en el artículo 10.1.A.b de la LOUA para eximir de viviendas protegidas el sector SUNC UE-13.1, extremo que sí ocurre con el SUNC-R1 «Los Centenales» y SUO-R1 «Las Ánimas», en la que su densidad es inferior a las 15 viviendas por hectáreas y las tipologías en viviendas unifamiliares aisladas no se consideran adecuadas para ubicar viviendas protegidas. Por lo anterior, se deberá prever la reserva, según LOUA, de viviendas protegidas al Sector SUNC UE-13.1.

- En el ámbito del Sector SUNC-UE 12, se indica que la figura de planeamiento aprobada es un Estudio de Detalle, el cual se justifica documentalmente, se indica que la ordenación es la del Estudio de Detalle aprobado y se plantean las dotaciones de la LOUA y la reserva del 30% de la edificabilidad con destino a

viviendas protegidas. Tales conceptos pueden colisionar literalmente con la ordenación propuesta extremo este que se ha de justificar.

- Se indica en la planimetría del sector SUO-R2, la localización de las viviendas protegidas. Tal distinción no se produce en el ámbito del sector SUO-SR1, en el cual existe una edificabilidad destinada a este fin de 6.862,80 m²t equivalente a 62 viviendas. En cuanto a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas de las Actuaciones que no contemplen planeamiento de desarrollo, se cita de manera general en el artículo 2 apartado A.b) de la Normativa Urbanística. No obstante, tales plazos han de recogerse en las fichas de las Áreas o Sectores, ya que el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2012 así lo prevé.

- Se aportan certificados justificativos de los Sectores denominado API SUO-SR1, cuya aprobación inicial se produjo el 8 de mayo de 2006 y del SUO-SR3, indicando que consta con aprobación definitiva el 7 de febrero de 2002 y por lo tanto están eximidos de incluir viviendas protegidas. No obstante, en el Sector SUO-SR1 API se incluyen como se ha indicado anteriormente edificabilidad para 6.862,80 m²t para viviendas protegidas no aclarándose si dicha edificabilidad ya estaba prevista en el Plan Parcial aprobado o se incluye ex novo desde el Plan General. Se ha de realizar tal justificación.

- Por el Ayuntamiento se deben realizar las comprobaciones y justificaciones oportunas, en relación con los apartados de esta Resolución al objeto de verificar que el 30% de la edificabilidad propuesta, con uso residencial, se destina a viviendas protegidas y recabar el informe de la Dirección General de Vivienda, en su caso.

- En cuanto al Suelo No Urbanizable, sigue sin incluirse las condiciones morfológicas y tipológicas de las edificaciones destinadas a viviendas unifamiliares aisladas vinculadas a la explotación, ya que se definen genéricamente y no se ha tenido en cuenta la propuesta realizada en relación con la regulación de parámetros tales como: las fachadas, huecos de las mismas, acabado, colores, vuelos, cerramiento de huecos, tipo de cubierta, etc.

- El Parque Periurbano de «Los Centenales», se incluye en el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica, concretamente en el epígrafe de Montes de Dominio Público. No obstante, dichas determinaciones se han de incluir, también, en el Capítulo V Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable, indicando su Normativa y los Usos permitidos y prohibidos.

- El Plan contempla como protegida la Zona A del POTAD, como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Territorial (SNUEPPT). En cuanto al resto de las zonas que afectan al término municipal, se deberán grafiar en la planimetría, toda vez que en la zona B, es una zona con restricciones de uso. Por lo anterior, se deberán grafiar las Zonas B y C del POTAD de Doñana y adscribir estas al Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural. Eso conllevará ineludiblemente cambios normativos, pues dichas zonas habrán de regularse e incluirse en la Normativa Urbanística. Así, en el artículo 77 de la Normativa Urbanística, se suprimirá la referencia a la zona B y a los alojamientos, que se incluirán en el nuevo apartado que se introduzca en el Suelo No Urbanizable de carácter natural y rural. En esta nueva categoría, se habrá de indicar que en la citada zona B, se prohíbe la implantación de usos logísticos e industriales según artículo 46 del POTAD, permitiéndose el resto de los usos previstos en el Plan. En cuanto a la Zona C, se indicarán las cautelas expresadas en el apartado 2 del artículo anterior, indicando que se permiten el resto de los usos previstos en el Plan.

- Respecto a la Protección del Patrimonio Histórico y Arquitectónico, se aportan nuevas fichas corregidas de los bienes a proteger, fichas números 24 y 25, pero no del resto. Estos extremos se habrán de cumplimentar.

- En cuanto a la Ordenación Pormenorizada, indicar que en la Unidad de Ejecución UE-10B1, se debe corregir el error material producido al cuantificar el total de las dotaciones que es de 12 m²t/100 m² edificado, cuando realmente debe decir 30 m²t/100 m² edificado.

- Se sigue sin justificar el incremento superficial de las Unidades de Ejecución UE-10B1 y UE-10B2 respecto de las aprobadas en la Adaptación Parcial a PGOU.

- En cuanto a la ordenación pormenorizada del Sector SUO-I, el vial de conexión del Sector con el suelo urbano consolidado de uso industrial «Las Dueñas», denominado vial 4 no se grafía en todos los planos de ordenación y no resuelve, de manera adecuada, el encuentro con el vial existente en el Polígono de «Las Dueñas». Por lo anterior, el vial se debe incluir el citado vial en el plano núm. 1. Debiendo suponer, la ejecución del vial núm. 4, una carga de urbanización del SUO-I, dicha carga debe figurar en el estudio económico y financiero y en la ficha del Sector. Las infraestructuras de agua, electricidad, saneamiento... se deberán extender al vial núm. 4 e incluir su coste en el referido estudio económico financiero del SUO-I.

En cuanto a la rotonda prevista en el Sector SUO-I, no se modifica, por lo que nos ratificamos en lo indicado en la Resolución de 25 de mayo de 2014, relativo a las dimensiones de la rotonda.

En las Normas Urbanísticas Particulares, artículo 53.2, se sigue indicando que el planeamiento de desarrollo del SUO-I se realiza por un Plan Parcial de Ordenación, cuando es lo cierto que es un Sector Ordenado, por lo que se habrá de corregir.

- En cuanto a los Sectores SUO-R1 y SUO-R2, las conexiones de los Sectores SUO-R1 «Las Ánimas» y SUO-R2 con la red viaria general del municipio, serán las grafiadas en el Plan aprobado con fecha de 20 de noviembre de 2014, que cuentan con informe favorable, de fecha 9 de diciembre de 2014 del Servicio de Gestión del Medio Natural. No obstante lo anterior se deberá recabar el oportuno pronunciamiento del organismo titular de la carretera A-474.

La ejecución del citado vial será una carga del Área de Reparto conformada por el SUO-R1 «Las Ánimas» y SUO-R2. Tales prescripciones deben de ser evaluadas e incluidas en el estudio económico financiero de los Suelos Urbanizables Ordenados y dicha carga, además, deberá ser incluida en las distintas fichas de los sectores que conforman el Área de Reparto. Gráficamente, y con la precisión adecuada, dado que se está ordenando de manera detallada, se deberá dar continuidad al vial que une al actual sector SUO-R1 «Las Ánimas» con la carretera A-474, tanto en la planimetría de los SUO residenciales como en toda la cartografía del PGOU.

La cartografía de los Sectores Ordenados SUO-I, SUO-R1 y SUO-R2, se han de representar gráficamente sobre planos topográficos con sus correspondientes curvas de nivel, según artículo 60.4 del RPU.

- En referencia al Estudio Económico Financiero, se debe incorporar el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2014.

- La necesidad de redacción del Plan Especial de la subestación eléctrica, se deberá explicitar en todas las fichas de los Sectores, indicando que la redacción del Plan Especial es previa al desarrollo de los Sectores. Además se habrá de proceder a definirlo y regularlo en la Memoria de Ordenación y en la Normativa Urbanística y recabar el informe del Ministerio de Energía.

- En las fichas del SUNC-R1 «Los Centenales», SUNC UE 13-1 y SUO-R1 «Las Ánimas» se ha incluido: Las personas que ostenten la titularidad de los terrenos y edificaciones deberán cumplir con lo expuesto en el artículo 15 del Decreto 2/2012, para sufragar los gastos de las infraestructuras externas a la urbanización y la cesión de dotaciones. Pero no se indica nada sobre las determinaciones del artículo 19.3 del Decreto 2/2012 sobre la forma en la que deben participar los propietarios en la conservación de la urbanización, ni se establece la necesidad de constituir una Entidad de Conservación Urbanística de las previstas en el artículo 153.4 de la LOUA. Estos extremos se han de corregir.

- En el articulado de las Normas Urbanísticas, se sigue sin indicar cuáles son las determinaciones de carácter Estructural y cuáles son las determinaciones de carácter Pormenorizado, de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la LOUA.

- Respecto al Libro I de las Normas Urbanísticas, en el apartado 3 del artículo 29 de las Normas Urbanísticas, se ha de suprimir el concepto de polígono y sustituir por Unidad de Ejecución.

- No se ha procedido a adecuar el artículo 39 de las Normas Urbanísticas al Decreto 2/2012, ni se ha procedido a regular el régimen de los Asimilados al Fuera de Ordenación.

- Respecto al Libro II de las Normas Urbanísticas, no se aborda en las Normas Urbanísticas la recomendación realizada relativo a la creación de un apartado relativo a las Normas de Urbanización.

- Se ha procedido a la corrección del artículo 120 de las Normas Urbanísticas. No obstante la nueva regulación colisiona frontalmente con lo indicado en el artículo 91 apartado 2 relativo a: En el caso de planta bajo-cubierta habitable, la altura libre mínima podrá ser de 1,50 m en los puntos más bajos. Sin embargo, la altura media interior de la planta tendrá que ser como mínimo de 2,20 m.

Dado que si la altura media del artículo 91.2 es de 2,20 m, en el artículo 120 la altura media no puede regularse en 1,80m. Por todo ello, se cree oportuno que toda las regulaciones de altura se ubiquen en el artículo 91 renombrándolo, corrigiendo así el error material producido en la Resolución de la CTOTU, dado que el artículo 120 trata de los materiales de cubiertas.

- Respecto a las correcciones de los artículos 135 y 139 de la Normativa Urbanística, se atiende parcialmente las correcciones solicitadas. Se han grafiado en los planos OT-1 al OT-6 sólo las afecciones de carreteras, no se han recogido las determinaciones del POTAD relativo al dimensionamiento de los pasillos del gasoducto y red eléctrica, de acuerdo con lo indicado en el artículo 135 (ahora reenumerado como artículo 102 de las Normas Urbanísticas).

- Respecto a las Normas Urbanísticas Particulares (NUP), se modifica el apartado 3 del Capítulo 8 de las condiciones del uso comercial y se acomodan los artículos 21, 22, 23 y 24, ahora reenumerados como 33, 34 y 35 a lo indicado en el informe de la Dirección General de Turismo, de fecha 27 de octubre de 2014, sin embargo se debe de incluir expresamente lo indicado en dicho informe relativo a excluir expresamente la posibilidad de implantación de grandes superficies minoristas en el PGOU de Hinojos.

- Con respecto a la planimetría, indicar que los LICs se adscriben a la categoría de SNUEP por la Planificación Territorial (SNUEPPT). En el caso particular de los terrenos del SUNC-2 denegado, se adscriben al Suelo No Urbanizable en planimetría pero no se incluyen en ninguna categoría. Por lo anterior, dicho ámbito se debe tramitar como Zona A y LIC, es decir, SNUEPPT. Se ha de proceder igualmente a normarlo en el capítulo III relativo al SNUEP por Planificación Territorial y en el artículo 79 de las Normas Urbanísticas Particulares.

En cuanto a las carreteras, líneas eléctricas, infraestructuras... en planimetría se indican que son Sistemas Generales (SS.GG.) en SNU. El nuevo documento presentado establece una concordancia con lo realmente grafiado toda vez que en la Normas Urbanísticas Particulares se ha creado el Capítulo V denominado Sistemas Generales en SNU habilitando una Sección específica para las carreteras, las infraestructuras energéticas y telecomunicaciones. No obstante, se debe incluir con su regulación correspondiente, una nueva Sección en la que se incluya el Sistema General de Espacios Libres de carácter supramunicipal, senderos del Arrayán, El Arrayán e Itinerario Paisajístico. Se debe, además, corregir el error material producido en la denominación del citado Capítulo V.

En los artículos que regulan La Vías Pecuarias y el Dominio Público Hidráulico y su Zonas de Servidumbre, se recomendaba, y no ha sido atendido, incluir un apartado en el que se indique los usos así como las condiciones de implantación. Aunque se regulan por su legislación sectorial correspondiente, se deberá hacer referencia en el articulado del PGOU.

- Se recomendaba incluir, en las Normas Urbanísticas Particulares, un cuadro resumen de las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones e infraestructuras, reguladas en el PGOU, para el Suelo No Urbanizable. Realizando, a tal efecto, un cuadro de doble entrada: donde por una parte se indicará el uso y por la otra los parámetros urbanísticos de aplicación, que será bastante útil para una vista rápida de las condiciones de implantación de las actuaciones. Se considera necesario este cuadro, debido a que es una síntesis de la normativa urbanística.

- Respecto a las disposiciones derogatorias, finales y transitorias, se deroga la Ordenanza reguladora de la instalación, modificación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación para telefonía móvil aprobadas definitivamente en 2011 por la Corporación Municipal sin justificación previa y sin entender que sea el documento adecuado para su derogación, extremo este que se ha de justificar.

- Respecto a la recomendación de dedicar un Capítulo en la Memoria de Información, para poder aplicar el contenido del artículo 52.1.A), de la LOUA, para la prevención de los riesgos de erosión o degradación del suelo, así como a la elaboración de un plano de riesgos de inundación, para prevenir estos riesgos, dado que dicha información servirá para categorizar el suelo de acuerdo a sus características naturales, zonas a preservar por su interés científico (yacimientos de fósiles, etc.), paisajístico, por albergar acuíferos en el subsuelo, ecológicos, etc., se indica que no se ha atendido la recomendación solicitada.

- Respecto a la inclusión de un Mapa Hidrogeológico, con objeto de interpretar el funcionamiento del Acuífero 27 Almonte-Marismas, en el término municipal de Hinojos, sostén hidrológico de los Espacios Naturales incluidos en el t.m. de Hinojos, y la elaboración de un Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación, que se usará para poder prevenir posibles contaminaciones al suelo y subsuelo, y como consecuencia al Acuífero 27. Dicha información se usará para controlar las actuaciones en el SNU. Se indica que no se han subsanado.

- Por lo anterior y en el juego de Planos del OT-1 al OT-6 en la categoría de SNUEPLE se incluirá en leyenda que se establece una banda de protección cautelar, de Zona Inundable, de 100 m a cada lado, medidos horizontalmente a partir del límite del cauce, en la que sólo estarán permitidos los usos agrícolas no intensivos, forestales y naturalísticos (artículo 103 POTAD) y todo ello hasta tanto se efectúen los estudios hidrológicos de detalle.

- Se ha completado el plano de Clasificación, Calificación y Usos Globales requerido por la CTOTU con las zonas del Suelo Urbano Consolidado. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente no existe posibilidad de identificar dichas zonas en cartografía. Toda vez que no se han distinguido unas de otras tanto en plano como en cartografía, no se ha atendido el requerimiento de incluir las zonas de los Suelos Urbanos no Consolidados y Suelo Urbanizable. Se sigue haciendo hincapié en la necesidad de reubicar la colocación de los citados cuadro en el Plano denominado OUE-1, toda vez que dificulta la lectura de la planimetría. Por otro lado, el plano se debe renombrar e incluir el concepto de zonas.

- Respecto al Plano de Alineaciones y Rasantes del Suelo Urbano Consolidado, se deberá indicar en leyenda que las edificaciones sobre las que existe alguna servidumbre sectorial se encuentran en situación legal de fuera de ordenación.

- La planimetría, en líneas generales, sigue presentando ciertas imprecisiones. Por ejemplo, la trama de edificios catalogados del juego de planos, de la serie OP1 al 12, no coincide con la parcela catastral, al igual en ese juego de planos existe una referencia grafiada a un uso denominado -O- cuyo uso no se ha definido ni relacionado. Asimismo se debe verificar el resto de claves asignadas. En los planos OUE-1 y el juego de planos de la serie OT, las delimitaciones practicadas de suelo o categorías de éste, no coinciden, en su superposición, con la planimetría catastral. En algunos casos el ámbito de los LICs delimitados sobrepasa la trama de la zona A. Hay espacios intersticiales sin adscripción a clase o categoría de suelo alguna. Parece como si las capas de clasificación y calificación se hubieran desplazado sobre la capa catastral. Como se ha dicho anteriormente, la zona del Suelo Urbanizable No Sectorizado, antiguo SUNS-2, colindante con el SUNC-R1 «Los Centenales» en

los planos OUE-1 y serie OT se grafía en blanco sin adscribirlo como Zona A al SNUEPPT. Estas indicaciones se habrán de corregir.

- En cuanto a la inclusión en los planos de movilidad (tráfico), la información referente al cumplimiento del Decreto 293/2009, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, por serle de aplicación según artículo 2 apartados a) y b), indicar que no se corrige. Se sigue haciendo referencia al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, derogado por el citado Decreto 293/2009.

Séptimo. Con motivo de los reajustes operado en el documento de Cumplimiento de Resolución, se han cometido una nueva serie de errores materiales que se indican a continuación, que deberán ser rectificadas con anterioridad al registro y publicación del documento:

- En la Memoria de Ordenación, página 39, el cuadro-resumen de las Áreas de Reparto y Aprovechamientos, deberá especificar qué sectores de los definidos por el Plan se integran o conforman cada una de estas Áreas AR-1 a AR-4.

- Se detectan diferencias en el número de viviendas totales previstas por el Plan que recogen los distintos apartados donde se relacionan. De este forma, en el Cuadro-Resumen de la Clasificación, se establecen 811 nuevas viviendas en total, en contradicción con el Cuadro Justificativo del Cumplimiento de Parámetros POT (apartado 5.2, página 42 Memoria), donde se establece un total de 827 viviendas.

- En la Tabla-Resumen de Viviendas Protegidas por sectores (página 35 Memoria), se establece para el SUO-R2 una densidad de 26 viv/Ha, valor que difiere con el previsto para el mismo ámbito en la Tabla 4.2.1 (página 36 Memoria).

- En las Fichas del SUNC-R1, SUO-R1 y SUO-R2 el parámetro de la Densidad de Vivienda se define con cifras decimales, debiendo ajustarse al mismo número entero que se da para los mismos en el resto de apartados del documento.

- En el SUO-SR3 hay edificabilidad para equipamientos que no se computa en suelo.

- En la Ficha del SUS-TER, se debe corregir el error en la suma de dotaciones: se indica que es «0» cuando corresponde «14%».

- En el título del Capítulo V de las Normas Urbanísticas Particulares, sustituir Generales por Generales.

- En artículo 65 de las Normas Urbanísticas Particulares, se ha de suprimir el término pesquero.

- En artículo 98 de las Normas Urbanísticas Particulares, se ha de sustituir procedimiento artículo 44.2 del RGU por artículos 42 y 43 de la LOUA.

- En relación a los Sistemas Generales, en el artículo 64 de las Normas Urbanísticas denominado Sistemas Generales, definición y tipos, se distinguen entre Sistemas Generales Supramunicipales y Municipales. Adscribiendo al primero de ellos única y exclusivamente el Parque de Los Centenales. Esta justificación se incluye también en la Memoria de Ordenación en el apartado 8.7 relativo a Sistemas Generales y no en el apartado 8.5, como se indica por error en el documento de Modificaciones realizadas.

Octavo. Respecto a las Subsanciones derivadas de las Modificaciones realizadas, las modificaciones introducidas en el documento para el Cumplimiento de Resolución, han generado supresión y reenumeración de artículos y la introducción de nuevos conceptos, lo que ha generado cierta confusión normativa que habrá de corregirse:

- El artículo 98 de las Normas Urbanísticas Particulares, se ha de hacer concordar con el apartado 5 del artículo 110 de las Normas Urbanísticas y suprimir el concepto de Gran Industria, Industrias Nocivas y Peligrosas y definirlo en base a las categorías del citado artículo 110.

- En los artículos 79 y 105 de las Normas Urbanísticas, se deberán especificar los Usos Globales en Suelo No Urbanizable (agrícola, forestal, ganadero y cinegético), creando los artículos específicos para cada uno de ellos, definiéndolos y estableciendo los usos compatibles. Tal operación conllevará a remodelar el artículo 112 y siguiente, acomodándolo a cada uno de los usos globales del suelo no urbanizable.

- En el artículo 81 de las Normas Urbanísticas Particulares, ha de recogerse y regularse la zona de Protección de «Entrepinos» y grafiarla en planimetría. En el mismo artículo anterior, se deben regular los usos permitidos y prohibidos en la zona de protección paisajística.

- La Sección I del capítulo IV de las Normas Urbanísticas Particulares, deberá desaparecer Usos Globales y definirse en artículo independiente. De igual forma, se ha de proceder en el artículo 83.

- El artículo 98 de las Normas Urbanísticas Particulares, se ha de hacer concordar con el apartado 5 del artículo 110 de las Normas Urbanísticas y suprimir el concepto de Gran Industria, Industrias Nocivas y Peligrosas y definirlo en base a las categorías del citado artículo 110.

- En el artículo 90 de las Normas Urbanísticas Particulares, ha de suprimirse la distancia de edificación al núcleo de «Las Posturas» como condición objetiva de formación de núcleo de población, ya que dicho ámbito ha desaparecido como tal del PGOU.

- En el artículo anterior se ha de incluir un techo máximo de la superficie edificable, ya que sólo se establece en función del tamaño de la parcela.

Noveno.- En relación con el contenido Aprobado definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias del apartado primero del «Se Resuelve» de la CTOTU de 7 de mayo de 2014, su verificación no tendría que elevarse nuevamente a Comisión, por cuanto el registro y publicación del documento quedó supeditado al cumplimiento de la Resolución con la simple subsanación de deficiencias. No obstante, en aras de una mayor eficacia de los actos administrativos y de la propia clarificación del proceso, se ha optado por unificar en el presente Cumplimiento de Resolución la valoración de este apartado de la Resolución junto con el correspondiente a los contenidos suspendidos.

Analizado el documento aprobado por el Ayuntamiento de Hinojos, por Acuerdos Plenarios de 12 de junio de 2014 y 20 de noviembre de 2014 para el trámite de publicación y registro, se indica que no han sido subsanadas todas las deficiencias observadas en la Resolución de la CTOTU de fecha 7 de mayo de 2014, según se indica en los distintos puntos del informe. Carece de los informes del Ministerio de Industria Energía y Turismo por la ejecución de la subestación 66/15 Kv informe que se habrá de aportar.

Se han de incorporar al documento las puntualizaciones emanadas de los distintos informes sectoriales en materia de viviendas protegidas, vías pecuarias, telecomunicaciones, aguas y aportar el informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que queda pendiente de emitirse.

Por lo anterior se estima que no puede procederse a su publicación y registro hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

Décimo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas y el ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 12 de diciembre de 2014.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Josefa I. González Bayo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 538/2013.

NIG: 2104142C20050007059.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 538/2013. Negociado: B.

De: Don José Julio Alberto Moro.

Procuradora: Sra. Mercedes Méndez Landero.

Contra: Doña Mónica de los Reyes Mojarro Toscano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 538/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, a instancia de don José Julio Alberto Moro contra doña Mónica de los Reyes Mojarro Toscano, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a 14 de mayo de 2014.

Vistos por mí doña María José Herrera Alcántara, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos sobre modificación de medidas definitivas derivadas de divorcio, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 538/2013, promovidos por don José Julio Alberto Moro, que ha comparecido representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Méndez Landero, contra doña Mónica de los Reyes Mojarro Toscano, en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas definitivas interpuesta por la Procuradora Sra. Méndez Landero en nombre y representación de don José Julio Alberto Moro contra doña Mónica de los Reyes Mojarro Toscano, acordando la extinción de la pensión alimenticia que se impuso en su día al actor en la sentencia de divorcio del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva de fecha 26 de octubre de 2006, en favor de su hija doña Miriam Alberto Mojarro, manteniéndose el resto de pronunciamientos de la misma.

Y todo ello, sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las Partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en los términos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, previamente al cual deberá ingresarse la cantidad de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mónica de los Reyes Mojarro Toscano, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a doce de enero de dos mil quince.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2014.

NIG: 2906742C20120014011.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 40/2014. Negociado: A.

De: Doña Munira del Rosario Sadaka Abarca.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Letrada: Sra. Alicia Claros de Luna.

Contra: Don Francisco Esteban Guichard Salomón.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 40/2014 seguido a instancia de doña Munira del Rosario Sadaka Abarca frente a don Francisco Esteban Guichard Salomón se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Modificación de medidas contencioso

Autos núm. 40/14.

SENTENCIA NÚM. 6/15

Málaga, a doce de enero de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, los autos contenciosos de modificación de medidas núm. 40/14, seguidos a instancias de doña Muñirá Sadaka Abarca, representada por el Procurador don Enrique Carrión Marcos, y defendido por la Letrada doña Alicia Claros de Luna, contra don Francisco Esteban Guichard Salomón, con los siguientes

F A L L O

Estimando la demanda de modificación de medidas interpuesta por doña Munira Sadaka Abarca contra don Francisco Esteban Guichard Salomón, debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de las medidas en el sentido de declarar extinguida la pensión de alimentos al hijo que se estableció en sentencia de trece de septiembre de dos mil doce.

No es procedente la expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Esteban Guichard Salomón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1148/2013.

NIG: 2906742C20130032046.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1148/2013. Negociado: B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña María Jesús Santiago Gutiérrez.

Procuradora: Sra. Elsa Berros Medina.

Letrado: Sr. Orlando Cuberos Lara.

Contra: Don Ibrahim Mtairag.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1148/2013, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de doña María Jesús Santiago Gutiérrez contra don Ibrahim Mtairag sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 1010/13

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Vistos por la Itma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 1148/13 promovidos por la Procuradora doña Elsa Berros Medina, en nombre y representación de doña María Jesús Santiago Gutiérrez, asistida por el Letrado don Orlando Cuberos Lara, contra don Ibrahim Mtairag, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Ibrahim Mtairag y doña María Jesús Santiago Gutiérrez, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación y tasa exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ibrahim Mtairag, extendiendo y firmo la presente, en Málaga, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 14/2013.

NIG: 0401342C20130000970.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 14/2013. Negociado: MJ.

De: Doña Yngrid Vargas Calaje.

Procuradora: Sra. María del Mar Monteoliva Ibáñez.

Letrada: Sra. Rapallo Sánchez, M.^a Teresa.

Contra: Don Jesús Sánchez Fernández.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 14/13 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de doña Yngrid Vargas Calaje contra don Jesús Sánchez Fernández, se ha dictado la sentencia de fecha 3.7.14, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Sánchez Fernández, extendiendo y firmo la presente en Almería, a diecinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 520/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 520/2014. Negociado:

NIG: 2906744S20140006930.

De: Doña Dolores Ascensión Nicolás Marquina.

Contra: Doña María del Carmen Corraliza García, Luis Miguel Corraliza García y Los Alfacares, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 520/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Dolores Ascensión Nicolás Marquina se ha acordado citar a doña María del Carmen Corraliza García, don Luis Miguel Corraliza García y Los Alfacares, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.3.15 a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Corraliza García, don Luis Miguel Corraliza García y Los Alfacares, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 108.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 108.1/2014. Negociado: C3.

Sobre: 730/13.

NIG: 2906744S20130009374.

De: Doña Mónica López Jiménez.

Contra: Moriles 47, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108.1/2014, a instancia de la parte actora doña Mónica López Jiménez contra Moriles 47, S.L.. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 20.6.2014 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado: Moriles 47, S.L., con CIF B14911093 en situación de insolvencia Total con carácter provisional por importe de 8.380,95 euros de principal, más 1.340,95 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0108 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Moriles 47, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 581/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 581/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130006291.

De: Don José Luis Riego Viera.

Contra: Ociosur Écija UTE, Altamarca Gestión Deportiva, S.L., y FOGASA.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 581/2013, a instancia de la parte actora don José Luis Riego Viera contra Ociosur Écija UTE, Altamarca Gestión Deportiva, S.L., y FOGASA sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente contenido literal:

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

- Tener por desistido a don José Luis Riego Viera de su demanda frente a Ociosur Écija UTE, Altamarca Gestión Deportiva, S.L., y FOGASA.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Ociosur Écija UTE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1291/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130013975.

De: Don Modesto Acosta Novalio.

Contra: Muebles Andalucía Occidental, S.L.; Hipermuebles Aljarafe, S.L.; Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1291/2013 a instancia de la parte actora don Modesto Acosta Novalio contra Muebles Andalucía Occidental, S.L.; Hipermuebles Aljarafe, S.L.; Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 23.12.14 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL SRA. DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA

En Sevilla, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

Por presentado escrito por el Letrado de la parte actora mediante el que se facilita información requerida por este Juzgado, únase y a Se señala el próximo día 7 de abril de 2015 a las 11,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla, y a las 10,50 en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Andalucía Occidental, S.L.; Hipermuebles Aljarafe, S.L.; Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 513/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 513/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120005729.

De: Don José Manuel Ferrete Nieto.

Contra: Explotaciones Gilcamp, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 513/2012 a instancia de la parte actora don José Manuel Ferrete Nieto contra Explotaciones Gilcamp, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.1.15 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil quince. Ante la Secretaria, comparece quien dice ser y llamarse don José Manuel Ferrete Nieto lo que acredita con DNI núm. 44952024, que exhibe y se le devuelve, asistido de la Letrada doña María José López de los Reyes.

Que no constando citada en legal forma la demandada Explotaciones Gilcamp, S.L., por devuelto sobre, se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día de la fecha, en este momento se le requiere a la parte actora por cuatro días para que aporte nuevo domicilio, manifestando que desconoce otro domicilio por lo que se señala nuevamente para el próximo día 23 de marzo de 2015 a las 09:50 horas y ante la Secretaría a las 09:30 horas, debiéndose citar por SCNE y a cautela por Boletín debiéndose citar también al FOGASA, quedando en este acto citada la parte compareciente.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente con S.S.^a y conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Explotaciones Gilcamp, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 531/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 531/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120005951.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Cáceres Pandolfo, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 531/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Cáceres Pandolfo, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20.1.15 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a veinte de enero de dos mil quince.

Ante la Secretaria, comparece por la Fundación Laboral de la Construcción la Letrada doña Olga Alonso Ramírez, quien manifiesta:

Que no constando citada en legal forma la demandada Construcciones Cáceres Pandolfo, S.L., por devuelto sobre, se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día de la fecha, en este momento se le requiere a la parte actora por cuatro días para que aporte nuevo domicilio, manifestando que desconoce otro domicilio por lo que se señala nuevamente para el próximo día 9 de marzo de 2015 a las 10:30 horas y ante la Secretaria a las 10:00 horas, debiéndose citar por exhorto al Juzgado de Paz de Lepe y a cautela por Boletín debiéndose citar también al FOGASA, quedando en este acto citada la parte compareciente.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente con S.S.^a y conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Cáceres Pandolfo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de contratos que a continuación se relacionan:

47/14.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 47/14

d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 300 kg de clorhidrato de metadona para el programa de tratamiento de drogodependientes.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Desde formalización hasta 30.12.2014.

e) CPV: 33693300-7.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato: Ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres euros, IVA excluido, (146.973,00 euros).

5. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres euros, IVA excluido, (146.973,00 euros).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 30 de abril de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de mayo de 2014.

c) Contratista: Laboratorios del Dr. Esteve, S.A.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos, IVA incluido (152.851,92 euros).

141/14.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 141/14

d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de menores y jóvenes del sistema de protección de menores, de media intensidad, en Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) CPV: 85312300-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Tres millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (3.963.636,36 euros)

5. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (1.981.818,18 euros).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de diciembre de 2014.

c) Contratista: Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

d) Importe de adjudicación: Un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos ocho euros con dieciocho céntimos, exento de IVA (1.981.808,18 euros).

170/14.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 170/14.

d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de programas de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía (lotes 1 y 2).

c) División por lotes y número: Sí.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) CPV: 85311300-5.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Tres millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta euros con noventa céntimos, IVA excluido (3.964.770,90 euros).

5. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos, IVA excluido (1.982.385,45 euros).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2014.

c) Contratistas.

Lote 1: Fundación Márgenes y Vínculos.

Lote 2: Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Un millón veinticinco mil euros (1.025.000,00 euros).

Lote 2: Novecientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (952.245,45 euros).

Sevilla, 22 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se declara desierta la licitación del expediente de contratación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

b) Número de expediente: 10CISPS/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para la realización del programa preventivo referente a la atención, orientación e intervención de familias con menores en situación de conflicto o dificultad social en la provincia de Jaén.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 60.245,45 euros (sesenta mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos de euro).

5. Resolución de licitación desierta.

a) Fecha: 22 de enero de 2015.

b) Motivo: Exclusión de las entidades licitadoras.

Jaén, 27 de enero de 2015.- La Delegada, María Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00212/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización de espacios e instalación eléctrica en el CEIP «Santa Capilla de San Andrés», de Jaén. Código JA139.

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Jaén.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: NSP.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (solo precio/tanto alzado).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 165.289,25 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código EUROFON FEDER:

AM30067518.

Código EUROFON FSE.

6. Adjudicación.

- a) Fecha: 2.12.2014.
- b) Contratista: Conica de Obras y Servicios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 133.553,71 €.
- e) Fecha de la formalización: 12.12.2014.

Jaén, 27 de enero de 2015.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00096/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Ampliación de espacios en el IES Alfonso XI de Alcalá la Real (Jaén). Código JA076.

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Alcalá la Real.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 203.715,33 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código EUROFON FEDER:

AM30067518 .

Código EUROFON FSE.

6. Adjudicación.

- a) Fecha: 12.12.2014
- b) Contratista: Anfrasa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 162.768,55 €.
- e) Fecha de la formalización: 2.1.2015.

Jaén, 27 de enero de 2015.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00211/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización de accesos en el CEIP Nuestra Señora de La Paz, de Marmolejo (Jaén). Código JA115.

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Marmolejo.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: NSP.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (solo precio/tanto alzado).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 74.312,73 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código EUROFON FEDER:

AM30067518.

Código EUROFON FSE.

6. Adjudicación.

- a) Fecha: 22.12.2014.
- b) Contratista: Doyma Jaén, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 49.180,00 €.
- e) Fecha de la formalización: 22.1.2014.

Jaén, 27 de enero de 2015.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato. (PP. 58/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
 - c. Número de expediente: 2014/000782 (24/2014).
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: Servicios.
 - b. Título del expediente: Servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas de control del Edificio CREA para el año 2015.
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 9 de octubre de 2014.
 - d. Fecha del contrato: 30 de diciembre de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a. Tramitación: Urgente.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y de adjudicación o canon de explotación.
 - a. Importe base de licitación: 212.760,11 € (IVA incluido).
 - b. Importe de adjudicación: 138.213,94 € (IVA incluido).
5. Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015).
6. Adjudicación: Resolución núm. 7877 del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, de fecha 11 de diciembre de 2014, dando cuenta a la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2014.
 - a. Adjudicatario: Kappa Vigilancia y Protección, S.L. CIF: B-90006784.
 - b. Nacionalidad: Española.
 - c. Importe de la garantía definitiva constituida: 5.711,32 €.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Alicia Domínguez Núñez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del expediente que se cita. (PP. 119/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - c) Número expediente: 2014/1606.
2. Objeto y fecha del contrato.
 - a) Objeto: Obra de instalación de riego en el parque de Amate (Fase I), en el Distrito Cerro-Amate.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Precio.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 413.214,06 € (IVA no incluido).
 - b) Importe del IVA (21%): 86.774,95 €.
 - c) Importe total: 499.989,01 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Avda. de Moliní, 4. 41012, Sevilla. Teléfonos: 955 473 235/37/41.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. Plaza de San Sebastián, núm. 1, Edificio de la Estación de Autobuses. C.P. 41004.
 - d) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva 1 (Sala de Fieles Ejecutores).
 - c) Localidad: Sevilla. C.P. 41001.
 - d) Fecha: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre núm. 2, documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en la Plaza Nueva, 1, de Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.
 - e) Hora: 9,30.
11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos: <https://www.sevilla.org/perfil-contratante/MainMenuProfile.action>.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, P.A., la Adjunta a la Jefatura del Servicio, Pilar Domínguez-Adame Lanuza.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes Santa Marta, de licitación de obra que se cita. (PP. 19/2015).

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que desde hoy pueden retirar, en la oficina de contratación de la Comunidad, la documentación relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Objeto: Modernización de instalaciones de riego para la Comunidad de Regantes Santa Marta, sita en el término municipal de Martos (Jaén).

- Procedimiento de adjudicación: Abierto-Concurso.

- Órgano de contratación: Comunidad de Regantes «Santa Marta».

- Oficina de contratación:

Paseo de la Estación, núm. 26, 2.ª entreplanta (C2), 23003 Jaén (Gabinete Técnico Agrícola).

Teléfono: 953 294 516.

- Presupuesto de licitación: 101.062,72 € (21% IVA incluido).

- Garantía provisional: 1.730,46 € (2% presupuesto licitación IVA excluido).

- Clasificación requerida.

Grupo E. Subgrupo 7. Categoría b.

La inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (cofinanciada por el FEADER).

El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 h, en la oficina de contratación anteriormente mencionada, siempre que no coincida con festivo, sábado o domingo, en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura de sobres (documentación, referencias técnicas y oferta económica) se comunicará convenientemente a las empresas licitadoras una vez concluido el plazo de presentación de ofertas.

La publicación del presente anuncio corre por parte de la empresa adjudicataria.

Jaén, 26 de diciembre de 2014.- La Presidenta, Dolores López Pulido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Don José Antonio Ruiz Vizcaíno.

NIF: 29799214T.

Expediente: 2164/14-I.U.

Fecha: 2.12.2014.

Acto notificado: Comunicación de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 22 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Salvador Mariscal Cortés.

NIF: 53276722M.

Expediente: 21/8068/2014/ET.

Fecha: 22.12.2014.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Art. 18.1 Ley 10/1991, de 4 de abril.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto del proyecto que se cita, sito en Venta Gaspar, en el término municipal de Almería. (PP. 2768/2014).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 20 de diciembre de 2013, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en calle María Casares, núm. 22, 04007 Almería, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y su Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A tal efecto, se adjuntó el Proyecto de reforma del tramo de LAMT S/C a 20 kV «Procampo» de Subestación «Toyo» entre apoyo A900497 y apoyo A905701, sito en Venta Gaspar, en el término municipal de Almería y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 105, de fecha 4 de junio de 2014; BOJA núm. 136, de fecha 15 de julio de 2014; BOE núm. 179, de fecha 24 de julio de 2014, y en el Diario Ideal de Almería de fecha 12 de junio de 2014 y se publicó en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería.

Tercero. De acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

Cuarto. Que dentro del plazo de información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decretos de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre); Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de julio); Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial:

R E S U E L V E

Primero. Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en concreto para el Proyecto de reforma del tramo de LAMP S/C a 20 kV «Procampo» de Subestación «Toyo» entre apoyo A900497 y apoyo A905701, sito en Venta Gaspar, en el t.m. de Almería, cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ María Casares, núm. 22 (Almería).

Objeto: Proyecto de reforma de tramo de LAMP S/C a 20 kV «Procampo» de Subestación «Toyo» entre apoyo A900497 y apoyo A905701, sito en Venta Gaspar, en el t.m. de Almería.

Línea de media tensión:

Origen: A900497.

Final: A905701.

Tipo: L.A.M.P. S/C a 20 kV.

Longitud en km: 0,709 km.

Conductores: LARL-56 (47-AL 1/8-A20SA).

Apoyos: Metálicos de Celosía.

Aisladores: Polim. C3670EB AV.

Presupuesto, euros: 20.184,12 €.

Segundo. La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de septiembre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV «PROCAMPO» DE SUBESTACIÓN «TOYO» ENTRE APOYO A900487 Y APOYO A905701, SITO EN VENTA GASPAR, T.M. DE ALMERÍA

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA.				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP	
						LONG (m)	SUP. (m2)	Nº	SUP. (m2)	TEMP (m2)	
1	Celedonio Pleguezuelos Martínez	Almería	Cjo El Bardo	74	33	5,10	15,4	-	-	-	Invernadero hortalizas
2	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Almería	Cjo El Bardo	9005	-	5	16,64	-	-	-	Arroyo de Las Higueras

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA.				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP	
						LONG (m)	SUP. (m2)	Nº	SUP. (m2)	TEMP (m2)	
3	Jose Antonio Fernández Pérez	Almería	Cjo El Bardo	113	33	205	991,70	9 y 2	4,38	400	Huerta regadio
4	Francisco Chacón Fernández	Almería	Cjo El Bardo	75	33	58,76	283,33	-	-	-	Invernadero hortalizasyHuerta regadio
5	Manuel Cayetano Portero Lao y Ana Hernández Morante	Almería	Bco Higueras	104	33	31,70	140,87	-	-	-	Improductivo
6	Manuel Cayetano Portero Lao	Almería	Cjo El Bardo	76	33	55,17	306,33	3	2,19	200	Invernadero hortalizasyHuerta regadio
7	Ana Hernández Morante	Almería	Las Canteras	100	33	57,21	341,78	-	-	-	Labor seco
8	Francisco Domínguez Camacho y María Belmonte Maldonado	Almería	Cjo El Bardo	96	33	4	15,53	4	2,19	200	Huerta regadio
9	Ayuntamiento de Almería	Almería	Nacimiento	90008		8,58	32,72	-	-	-	Camino
10	Desconocido	Almería	Majuelos	9003		4,87	29,01	-	-	-	Camino
11	Manuel Caravaca Martín	Almería	Cjo El Bardo	48	34	99,74	805,10	-	-	-	Invernadero hortalizas
12	María Segura Segura y Jose Valdivia Quero	Almería	Cjo El Bardo	49	34	46,45	134,21	5	2,19	200	Invernadero hortalizas
13	Desconocido	Almería		9005		77,42	484,53	-	-	-	Barranco del Gato
14	Antonio Valdivia Quero	Almería	Cjo El Bardo	103	34	26,11	13,56	-	-	-	Invernadero hortalizas
15	Francisco Serafín Pastor Castañeda	Almería	Cjo El Bardo	50	34	25,93	28,13	-	-	-	Invernadero hortalizas
16	Manuel Rodríguez Fernández e Isabel García Morales	Almería	Cjo El Bardo		PL UE-OTR 21/741	3,27	12,32	6	1,93	200	Ocio, hostelería

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Francisco Jesús Villalobos Moya.

Expediente: AL/TA/00849/2008.

Acto notificado: Requerimiento documentación efectos justificación.

Interesado: María Teresa Guillén del Águila.

Expediente: GR/TA/07529/2007.

Acto notificado: Resolución caducidad procedimiento de reintegro.

Interesado: Dolores Álvarez López.

Expediente: SE/AP/06855/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Jessica Campanario González.

Expediente: SE/TA/04909/2008.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Vanesa Jiménez Flores.

Expediente: CA/AP/06294/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: María Guilhermi de Sousa Pinto da Concei.

Expediente: MA/TA/06812/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: María de la O Rivas Sánchez.

Expediente: CA/AP/02221/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: María Gracia Gálvez Gálvez.

Expediente: MA/TA/02372/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Elizabeth Expósito Roelas.
Expediente: GR/AP/02149/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: María Ángeles Barranco Delgado.
Expediente: CA/AP/05545/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Naoual El Qarch.
Expediente: AL/AP/02316/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: María Dolores Mesa Miranda.
Expediente: SE/AP/00641/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Francisco Manuel Rastrero Borjas.
Expediente: SE/AP/00480/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Concepción Manzano Fernández.
Expediente: AL/AP/01943/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Isabel María Salmerón Fernández.
Expediente: AL/AP/01721/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Jorge Gavilán de Andrés.
Expediente: CO/AP/02776/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Matilde Álvarez González.
Expediente: HU/AP/02583/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Beatriz Martín Garrigó.
Expediente: MA/AP/07729/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Antonia Cabrera Franco.
Expediente: HU/AP/00152/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Sandra Ivette Hoyos Bejarano.
Expediente: CA/AP/03174/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Francisca Delgado García.
Expediente: MA/TA/08351/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Antonia Giménez de los Reyes.
Expediente: MA/TA/07092/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Emilia Paunica Paunica.
Expediente: AL/TA/06706/2008.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Elena Barrones Cala.
Expediente: SE/AP/06741/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Francisco José Bravo Delgado.
Expediente: SE/AP/06181/2007.
Acto notificado: notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Ana Laura González.
Expediente: MA/AP/03012/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Pedro Arjona Galisteo.
Expediente: MA/TA/05165/2008.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Sevilla, 27 de enero de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, notificando Resolución de Desistimiento, recaída en el expediente relacionado abajo, incoado según lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución por la que se declara el desistimiento de su solicitud, dictada en el expediente administrativo de Inscripción de Modificación de Estatutos. Asimismo, se advierte a los interesados que contra la citada resolución puede interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Entidad: Frutas Benasol, S. Coop. And.

Expte.: 005490899.

Dirección: C/ Eras, 2. 14910, Benamejí, Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento Expediente de Inscripción de Modificación de Estatutos.

Motivo: No haber aportado la documentación requerida expirado el plazo previsto.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 171/2014 – Energía.

Interesado: Gas Califa, S.L.

Domicilio: C/ Vereda de la Alcaldía, local 2. 14002, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Revisión de instalaciones de gas sin realización de prueba estanqueidad ni emisión del certificado de instalación, modelo IGR 03.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de enero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la publicación de las resoluciones de concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las Resoluciones de concesión de subvenciones que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72 C «Emprendedores e Internalización de la Economía Andaluza» y al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

MEDIDA 1.1. APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.

Expediente: 469607.

Entidad beneficiaria: Alfa Educa, S.C.A., de interés social.

CIF: F21503164.

Importe subvención: 11.500,00 €.

Localidad: Gibraleón.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 455664.

Entidad beneficiaria: Forma 4 Huelva, S.L.L.

CIF: B21537048.

Importe subvención: 18.056,67 €.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 453152.

Entidad beneficiaria: Centro de Día Andrés Picón, S. Coop. And.

CIF: F21534839.

Importe subvención: 9.500,00 €.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 464698.

Entidad beneficiaria: Junoetrans, S.L.L.

CIF: B21542071.

Importe subvención: 9.500,00 €.

Localidad: Niebla.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 468015.
Entidad beneficiaria: Quesería doña Manuela, S.L.L.
CIF: B21542253.
Importe subvención: 12.500,00 €.
Localidad: Aracena.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 452906.
Entidad beneficiaria: Arovel, S.L.L.
CIF: F21539796.
Importe subvención: 11.000,00 €.
Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 464538.
Entidad beneficiaria: Riegos Costa Luz, S.L.L.
CIF: B21536859.
Importe subvención: 15.970,26 €.
Localidad: Lepe.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 467461.
Entidad beneficiaria: Climaluz Huelva, S.L.L.
CIF: B21537402.
Importe subvención: 11.000,00 €.
Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 468887.
Entidad beneficiaria: Onuba Partner, S.L.L.
CIF: B21538236.
Importe subvención: 11.000,00 €.
Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 453852.
Entidad beneficiaria: Eslouan, S. Coop. And.
CIF: F21538475.
Importe subvención: 21.364,57 €.
Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 454425.
Entidad beneficiaria: Afink2 Costa de Luz, S.L.L.
CIF: B21536883.
Importe subvención: 18.311,55 €.
Localidad: Punta Umbria.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.
Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 468708.

Entidad beneficiaria: Mármoles Colombino, S.L.L.

CIF: B21535885.

Importe subvención: 13.500,00 €.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 451032.

Entidad beneficiaria: Fleki Trans, S.L.L.

CIF: B21536321.

Importe subvención: 9.500,00 €.

Localidad: Manzanilla.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 464752.

Entidad beneficiaria: Orión, Innovación y Soluciones Creativas, S.L.L.

CIF: B21535455.

Importe subvención: 12.352,82 €.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 468186.

Entidad beneficiaria: Servicios Avanzados de Baja y Alta Tensión, S.L.L.

CIF: B21532106.

Importe subvención: 16.606,26 €.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 468820.

Entidad beneficiaria: Gestión Integral de Vehículos de Sustitución, S.L.L.

CIF: B21535810.

Importe subvención: 15.500,00 €.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de concesión de la subvención de fecha 29.12.2014.

Finalidad: Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que así derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días se tendrá por finalizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AMA/00566/2010.
Entidad: Dolores Soledad Contreras Liñán.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 14.1.2015.

Expediente: MA/AMA/00603/2010.
Entidad: Andreano Conti.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 14.1.2015.

Expediente: MA/AMA/00577/2010.
Entidad: Hector Israel Barrera.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 14.1.2015.

Expediente: MA/AMA/00466/2010.
Entidad: Eva Gutiérrez España.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 14.1.2015.

Expediente: MA/AMA/00641/2010.
Entidad: Juan Domínguez Portillo.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 14.1.2015.

Expediente: MA/AMA/00633/2010.
Entidad: Soledad Martín Amo.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 14.1.2015.

Expediente: MA/AEA/00853/2010.
Entidad: Magdalena Fernández Romero.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 2.12.2014.

Málaga, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por el que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.240.774	CALVENTE HERRERA, RICARDO	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
31.318.478	HROS. DE: CÁDIZ CORTÉS, CONCEPCIÓN	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
74.786.835	HROS. DE: VILLENA SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	AE	115,89	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
74.440.809	HROS. DE: IVONNE TODESCO, DAWN	AE	225,02	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
31.320.652	SÁNCHEZ HEREDIA, ANA	AE	113,62	Resol. Expte. Reintegro
29.680.724	BARANOVSKA LILIYA	AE	113,62	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, en Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias (BOJA núm. 149, de 2 de agosto), esta Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden durante el ejercicio 2014, y que se relacionan en el Anexo que se adjunta.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Directora General, Ana Conde Trescastro.

A N E X O

Finalidad: Mantenimiento de Centros y desarrollo de actuaciones en materia de drogodependencias y adicciones.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.01.00.462.00.31B.4 0.1.12.00.18.00.462.00.31B.9

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA EJERCICIO 2014
Diputación Provincial de Almería	614.517,00 €
Diputación Provincial de Cádiz	1.850.927,00 €
Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	1.118.215,00 €
Diputación Provincial de Granada	910.535,00 €
Diputación Provincial de Huelva	985.920,00 €
Diputación Provincial de Jaén	853.680,00 €
Diputación Provincial de Málaga	1.021.280,00 €
Diputación Provincial de Sevilla	1.514.230,00 €
Ayuntamiento de Berja. C.T.A.	59.546,00 €
Ayuntamiento de Macael. C.C.D.	61.489,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. C.C.D.	66.005,00 €
Ayuntamiento de Vélez Rubio. C.T.A.	60.193,00 €
Ayuntamiento de Vera. C.C.D.	60.840,00 €
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. C.E.A.	268.887,00 €
Ayuntamiento de Almuñécar. C.M.D.	60.840,00 €
Ayuntamiento de Baza. C.T.A., C.C.D.	84.500,00 €
Ayuntamiento de Guadix. C.C.D.	84.000,00 €
Ayuntamiento de Loja. C.T.A.	64.725,00 €
Ayuntamiento de Granada. C.E.A.	248.411,00 €
Ayuntamiento de Aracena.C.T.A.	60.194,00 €
Ayuntamiento de Palos de la Frontera. C.C.D.	49.587,00 €
Ayuntamiento de Álora. C.C.D.	61.425,00 €
Ayuntamiento de Antequera. C.C.D.	61.489,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA EJERCICIO 2014
Ayuntamiento de Estepona. C.C.D.	61.489,00 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga. C.C.D.	63.429,00 €
Org. Autónomo Local Marbella Solidaria, dos C.T.A.	71.916,00 €
Agencia Pública Administrativa Local Ayuntamiento de Ronda. C.T.A. , C.D.	61.972,21 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. C.M.D.	68.957,00 €
Ayuntamiento de Camas. C.C.D.	94.817,00 €
Ayuntamiento de Carmona. C.M.D.	56.549,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas. C.T.A., C.D.	170.300,00 €
Ayuntamiento de Lebrija. C.C.D.	73.908,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios. C.M.D.	102.563,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor. C.M.D.	63.764,00 €
Ayuntamiento Utrera. C.M.D.	73.505,00 €
Ayuntamiento de Sevilla, tres C.D.	105.251,00 €

C.T.A.: Centro Tratamiento Ambulatorio, C.C.D.: Centro Comarcal Drogodependencias, C.D.: Centro de Día
C.M.D.: Centro Municipal de Drogodependencias, C.E.A.: Centro de Encuentro y Acogida.

Finalidad: Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros de atención a las drogodependencias y adicciones.

Aplicación presupuestaria: 0.1.1200.17.00.762.00.31B.6. Programa Operativo FEDER de Andalucía (2007-2013).

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA EJERCICIO 2014.
Diputación Provincial de Jaén. Reforma Centro Comarcal Linares.	48.000,00 €
Diputación Provincial de Jaén. Equipamiento Centro Comarcal Linares.	8.784,15 €
Ayuntamiento de Granada. Equipamiento Centro de Encuentro y Acogida.	48.866,20 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el cuarto trimestre del ejercicio 2014 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación, que figura como Anexo a la presente Resolución, de las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2014 con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia), al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2005, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director General, Ángel Acuña Racero.

A N E X O

Beneficiario: Asociación Paz y Bien. CIF: G41065566.

Importe: 28.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Huelva).

Beneficiario: Asociación Paz y Bien. CIF: G41065566.

Importe: 28.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Sevilla).

Beneficiario: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. CIF: R4100730C.

Importe: 21.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. CIF: R4100730C.

Importe: 49.583,33 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular. CIF: G23427339.

Importe: 14.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Prodiversa-Progreso y Diversidad. CIF: G29610946.

Importe: 42.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mundo Infantil. CIF: G29584620.

Importe: 14.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española. CIF: Q2866001G.

Importe: 21.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Proyecto Don Bosco. CIF: G14522171.

Importe: 17.500,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama. CIF: G73038457.

Importe: 317.916,67 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas. CIF: G28672525.

Importe: 41.708,33 €.

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.00.486.06.31E.4.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
52281/13	NOEMI MORA GALVEZ	GRANADA	RES EXTINCION PLAZO 1 MES
52769/13	JESUS ROMERO ARANDA	GRANADA	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
65487/13	TAMARA CORDOBA HEREDIA	PULIANAS	RES EXTINCION PLAZO 1 MES
00592/14	FRANCISCA FAJARDO CORTES	MONTEFRIO	RES EXTINCION PLAZO 1 MES
01253/14	YOLANDA LOPEZ ALJARILLA	SORVILAN	RES EXTINCION PLAZO 1 MES
04040/14	FRANCISCO JAVIER ZURBANO ORTIZ	GRANADA	RES EXTINCION PLAZO 1 MES
04891/14	MARIA JOSE LOPEZ HEREDIA	PINOS-PUENTE	RES SUSPENSION PLAZO 1 MES
06762/14	NESTOR JOSE YAÑEZ CASTRO	GRANADA	RES EXTINCION PLAZO 1 MES
07901/14	ENCARNACION MOLINA RUIZ	ATARFE	AC SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
08013/14	FRANCISCA ROLDAN ORTIZ	LACHAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
12194/14	ANA MARIA MATURANO SAAVEDRA	CORTES Y GRAENA-CORTES	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
24828/14	JESSICA RODRIGUEZ PEREZ	GRANADA	GRANADA
26852/14	ELISA ISABEL POMARES MONTOSA	MOTRIL-EL VARADERO	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
26881/14	FATIMA CHIKHI BAKRAOUY	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
26906/14	RACHIDA GHRIDA	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
27473/14	MARIA BLANCO PORTERO	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
27923/14	JOSE HERNÁNDEZ CRUZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
28390/14	MARIA DEL CARMEN PAREDES CRUZ	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
29004/14	ROSMERY VELASCO VALLES	GRANADA	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
31715/14	ELOY AMADOR MUÑOZ	DARRO	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
33044/14	FRANCISCA CARMONA MALDONADO	ATARFE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
33184/14	SERGIO GUERRERO VIGIL	OTURA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
34539/14	FLORINA ARSINTE	ATARFE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
39222/14	MANUELA FERNANDEZ ALCALA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
39245/14	ABDOULAKE TURE DIAKHATE	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
39710/14	AMMARIA BOUJNAN	GUADIX	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
39989/14	CARMEN WENDY FUENTES RIVERA	PINOS-PUENTE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
40257/14	LUIS OSWALDO CRIOLLO BUENAÑO	LAS GABIAS-GABIA GRANDE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
41762/14	LAURA GOMEZ GONZALEZ	GALERA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
41815/14	JAVIER ESTEVEZ LOPEZ	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
42113/14	MARIA DEL CARMEN CABELLO HERNANDEZ	MARACENA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
42114/14	ALEJANDRA GONZALEZ LOPEZ	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
42134/14	EDUARDO JAVIER GODOY AGUERRE	GÜEJAR SIERRA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
42196/14	FRANCISCO ARAN CARRION	CASTILLEJAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
42370/14	TAMARA ORTEGA GUIRADO	CHURRIANA DE LA VEGA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
42768/14	AZUCENA TORRALBA GALAN	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42778/14	BEATRIZ VILLALBA GARCIA	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
43050/14	CERASELA VASTAG	MOTRIL	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
43108/14	NADIA EL HARIB EL HALLAOUI	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
43742/14	NANCY PEREZ CASTRO	ARMILLA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
43884/14	SAMUEL JIMENEZ PALMA	ALHENDIN	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
45143/14	MARIA ISABEL MARFIL PRADOS	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
45344/14	MARIA PENELOPE GIL LIGERO	QUENTAR	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
45625/14	MARIA JESUS VILLVERDE MARTIN	ATARFE	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
46039/14	LUCIA HERRERA MORALES	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
47170/14	ENRIQUETA MALDONADO CORTES	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
47442/14	FRANCISCO PANIZA GARCIA	MOTRIL	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
47797/14	CARLOS ESTRADA CASAS	GRANADA	RES ARCHIVO PLAZO 1 MES
48822/14	ALESSANDRA AZEVEDO PACHECO	ILLORA	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
52087/14	ESTEBAN JAVIER MARTIN JIMENEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54972/14	FRANCISCO JAVIER ALONSO GUERRERO	GRANADA	RES DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES
57576/14	TAHER HAMAD DIAB	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
59234/14	Mª ISABEL GALLEGO CASCALES	GOJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
59699/14	MANUELA REYES MONTORO	CAJAR	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
59789/14	EDUARDO FERNANDEZ PAREJA	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
60703/14	YOLANDA SANCHEZ JIMENEZ	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
60755/14	SANDRA MARIA CAÑAS RUIZ	GUALCHOS	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
60871/14	IRENE ESCOBEDO ESCOBEDO	GRANADA	RES DENEGATORIA PLAZO 1 MES
60885/14	RAMONA ESMIRNA REYNOSO RAMOS	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61226/14	ANA HEREDIA HEREDIA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61242/14	JUANA FERNANDEZ ESPEJO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61259/14	MANUEL CORTES FRAISINOS	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61269/14	HILDA CHEQUE ROMERO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61493/14	MANUEL FOLGOSO BURGOS	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61526/14	TATIANA CARMONA LOPEZ	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61552/14	TERESA MUÑOZ SORIA	MOTRIL	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61572/14	MOISES MOYA FERNANDEZ	ALMUÑECAR-LA HERRADURA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
61988/14	JOSE MANUEL MARTINEZ MOLERO	GUADIX	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
62660/14	CONSTANTIN MUNTEAN	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
62705/14	MARIA DEL CARMEN GOMEZ AGUADO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
63130/14	CRISTINA PALACIOS EGEA	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
63408/14	AGUSTIN MEDRANO AMAYA	CENES DE LA VEGA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
63442/14	JENNIFER CRUZ PRIETO	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
63640/14	BEATRIZ LUZON MUÑOZ	IZNALLOZ	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
63910/14	RUAIM KANNAN PEREZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
64301/14	ANTONIO FRANCISCO ANTUNEZ RUIZ	MOTRIL	RQ COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
65237/14	NORMA DEL CARMEN MOPOSITA LAGUATASIG	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
65292/14	ALFONSO LAREDO FERNANDEZ	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
65320/14	VANESSA JIMENEZ CORTES	GRANADA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
65479/14	CECILIA DOMENE MORENO	BAZA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
66527/14	FRANCISCO JAVIER LIÑAN GARCIA	PULIANAS	RES INADMISION PLAZO 1 MES
66672/14	JOSE LUIS GARZON FERNANDEZ	ARMILLA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
66821/14	SAMARA CORTES FRAISINOS	LOJA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
66841/14	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPIN	BAZA	RQ SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
68251/14	ALEJANDRO CASTILLO MEDINA	GRANADA	RES INADMISION PLAZO 1 MES
69887/14	MARGARITA BORREGO PARDILLO	DEIFONTES	RES INADMISION PLAZO 1 MES

Granada, 26 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
181/14-S	ABDESSELAM CHAHDI	C/ SAN ROQUE, N° 14 (ESQUINA C/ LAZAGA) 29680 ESTEPONA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Málaga, 14 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado de centro de fecha 17.12.2014 a doña Gema Valeria Hernández Villalba, relativa a la menor (L.H.V.), expediente 199/10. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo.

Número Expediente: (DPJA)373-2014-324-3.

Menor: A.E.C.

Interesados: Doña Encarnación Cano Fajardo.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 26 de enero de 2015.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 2 de diciembre de 2014, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2011, expediente núm. 742-2011-04-3986, en el domicilio señalado de apartado de correos 634, de Mojácar, en Almería, a don Álvaro Astorga Meneses, con NIF X9504974V, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mojácar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 27 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 25 de noviembre de 2014, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2012, expediente núm. 742-2012-04-89, en el domicilio señalado de calle Cortijo La Morena, s/n, 220 apartado de correos, de Huércal Overa, en Almería, a don Manuel Fernández Blánquez, con NIF 24.119.488-D, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal Overa para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 27 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la resolución de desistimiento en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al desistimiento de baja en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Cristina García Álvarez.

Expediente: 387-2014-5455.

Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-48128-1.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Mijenz Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Mijenz Hidalgo.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38536-1.

Nombre y apellidos: Doña Esther Sevillano Diana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda la desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Esther Sevillano Diana.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-5286-1.

Nombre y apellidos: Don Félix Joaquín Torres Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda la desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Félix Joaquín Torres Fernández.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-35743-1.

Nombre y apellidos: Doña Dounia Malki.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda la desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Dounia Malki.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2014, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 13, de 21.1.2015).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

En la página 81 deberán insertarse los siguientes cuadros:

TAUROMAQUIA TURIST, S.A.	Fomento de empleo	7.212,00 €
G.O.S. CASTILLOS, S.L.	Fomento de empleo	7.212,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible la notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente, correspondiente a un Procedimiento Administrativo acogido a la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA núm. 104, de 1 de junio, corrección de errores BOJA núm. 120), por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de FPO establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa, que el Expediente Administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de quince días hábiles contados desde el mismo de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de cuantas alegaciones y documentación considere procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla (C.P. 41004) informándose, igualmente que, una vez transcurrido el mismo, se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: «Ánfora, Asesoramiento, Gestión y Formación», S.C.A.

CIF: F-41939414.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: C/ Tajo, núm. 71, C.P. 41702 Dos Hermanas (Sevilla).

Expte núm.: 158/2008.

Normativa jurídica básica aplicable:

- Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA núm. 104, de 1 de junio, corrección de errores BOJA núm. 120), por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de FPO establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Trámite administrativo que se notifica: Notificación resolución inicio procedimiento administrativo de reintegro subvención pública.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que tras no haber sido posible la notificación ordinaria y originaria a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente habiendo resultado infructuosa la misma, en relación a un trámite correspondiente a un procedimiento administrativo acogido a la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre), concretamente referente a las Acciones de Investigación e Innovación en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de quince días hábiles contados desde el mismo de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de cuantas alegaciones y documentación considere procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose, igualmente, que una vez transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo:

Entidad: Fundación para la Investigación y Mejora de la Respuesta ante Emergencias, S.L. (FIREM).
CIF: G91279455.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: Parque Tecnológico «CITEC», C/ Gabriel Lupiáñez, 12-14, 41021, Gelves (Sevilla).

Expte núm.: 8100-AC/2010 (Acciones de I+D).

Normativa jurídica básica aplicable: Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 3 de noviembre).

Trámite administrativo que se notifica: Notificación acuerdo de inicio de reintegro de subvención pública.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia del ámbito competencial del Servicio de Formación para el Empleo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación, ya que intentada la notificación personal en el último domicilio conocido de las personas interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Entidad interesada: Asociación Caballo de Algaida, S.L.; núm. CIF: G91796169.

Expediente núm.: 41/2010/I/16.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro de fecha 18 de noviembre de 2014.

Motivo: Incumplimiento de la acreditación del compromiso de contratación de alumnos e incumplimiento parcial de justificación de la subvención concedida para la impartición del curso de Formación Profesional para el Empleo.

Unidad administrativa: Tramitación y Gestión Económica; Servicio de Formación para el Empleo.

Entidad interesada: Marcos Lázaro Torres; núm. NIF: 28932161R.

Expediente núm.: 41/2010/J/0382.

Acto notificado: Resolución de Reintegro Total de Subvención de fecha 29 de septiembre de 2014.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención para la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo.

Unidad administrativa: Tramitación y Gestión Económica; Servicio de Formación para el Empleo.

Entidad interesada: Centro Especializado en Formación y Asesoramiento en Nuevas Tecnologías, S.A. (CEFASA); núm. CIF: A78509817.

Expediente núm.: 25443/109028.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Motivo: Comprobación del mantenimiento de requisitos y condiciones que fueron tenidos en cuenta para su inclusión en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo en Andalucía.

Unidad administrativa: Análisis y Programación; Servicio de Formación para el Empleo.

Para conocer el contenido íntegro de los actos podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla; Servicio de Formación para el Empleo.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2014.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Período: Del 1.9.2014 al 31.12.2014

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SERVICIO DE DISEÑO DE LA CREATIVIDAD Y DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS PARA DIFUNDIR, EN UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD, LA MARCA «CALIDAD CERTIFICADA»	250.164,03	NEWFOCO, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva notificando liquidación provisional de tasa de extinción de incendio forestal del expediente.

Nombre, apellidos y DNI: Juliana Rodríguez Mora (29274266G).

Procedimiento de tramitación de tasas de extinción de incendios forestales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la liquidación provisional de tasa de extinción de incendio forestal del expediente TEI-100/12-27 por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo contenido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le otorga un plazo de diez días para que realice las alegaciones que estime oportunas o presente cuantos documentos crea que son de aplicación en las exenciones y bonificaciones previstas en el art. 59 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Transcurrido dicho plazo se procederá a la elaboración de la liquidación definitiva de la tasa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Centro Operativo Provincial (INFOCA) de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Emires, 2-A, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombres y apellidos, DNI/NIF:

Antonio Ramos Martín, 29732809L.

Francisco Rodríguez Cáceres, 29732204N.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2013/105/CAZ ; HU/2011/500/CAZ.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución recaída en recurso de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución recaída en recurso del expediente sancionador HU/2013/105/CAZ, HU/2011/500/CAZ, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, 2 A, 21071, Huelva.

Huelva, 22 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Ablaziz Bouqri, X3176879G.

Procedimiento sancionador en materia de residuos núm. HU/2014/1413/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1413/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia.

Núm. Expte.: AAU/HU/011/14.

Ubicación: Tt.mm. de Nerva, Riotinto y El Campillo (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Informe de carácter vinculante de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa al proyecto de construcción de la EDAR conjunta para las poblaciones de Nerva, Riotinto y El Campillo (Huelva), (AAU/HU/011/14).

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Daniel Henao Zapata; 45903417V, José Ernesto Ceballos López; 31616553V, María Teresa Millares Raposo; 48941052L, Marina Martín Nieto; 01498251P, Juan Manuel Belloso Alfaro; 44605654Y, Miguel Angel González Aguaded; 44207281Q, Lidia Gutiérrez Camino; 28636198W, Diego Jiménez Canela; 28582112N, Pedro Domínguez Mellado; 44231676P, Lutgardo Cruzado Cumbreña; 29718147P, María Jara Morena Garrido; 49056709D, Francisca Ibáñez Serrano; 48916377T, Fabián Santana Romero; 44239671E, Francisco Javier García González; 29489033C, Moisés Rey Sánchez; 49035654E, Bienvenido Sánchez Alonso; 31615433R, Gertrudis Rodríguez Lanzas; 48893620J.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2012/389/GC/FOR, DÑ/2013/601/GC/ENP, DÑ/2014/109/AM/ENP, DÑ/2014/110/AM/ENP, DÑ/2014/117/AM/ENP, DÑ/2014/130/AM/ENP, DÑ/2014/134/AM/ENP, DÑ/2014/139/AM/ENP, DÑ/2014/141/AM/ENP, MHU/2014/471/GC/FOR, MHU/2014/559/GC/COS, MHU/2014/561/GC/COS, MHU/2014/568/PA/COS, MHU/2014/569/PA/COS, MHU/2014/573/GC/ENP, MHU/2014/580/GC/ENP, MHU/2014/595/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2012/389/GC/FOR, DÑ/2013/601/GC/ENP, DÑ/2014/109/AM/ENP, DÑ/2014/110/AM/ENP, DÑ/2014/117/AM/ENP, DÑ/2014/130/AM/ENP, DÑ/2014/134/AM/ENP, DÑ/2014/139/AM/ENP, DÑ/2014/141/AM/ENP, MHU/2014/471/GC/FOR, MHU/2014/559/GC/COS, MHU/2014/561/GC/COS, MHU/2014/568/PA/COS, MHU/2014/569/PA/COS, MHU/2014/573/GC/ENP, MHU/2014/580/GC/ENP, MHU/2014/595/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Joaquín Vázquez López; 29748125V, Juan García Gómez; 28583500C, Miguel Ángel Pinto González; 28618908P, María Carmen Rodríguez González; 48942565Z, Miguel Rodríguez Benítez; 28452552B, Rosario Romero Chamorro; 28476577R, Manuel Vázquez Vargas; 28872972Z, David Martínez Morales; 28563742L, Antonio Acosta Sánchez; 28563398C, Adrián Cornel Bozga; Y1065230E.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/637/GC/ENP, DÑ/2014/647/GC/ENP, DÑ/2014/648/GC/ENP, DÑ/2014/653/GC/ENP, DÑ/2014/654/GC/ENP, DÑ/2014/657/GC/ENP, DÑ/2014/659/GC/ENP, DÑ/2014/661/GC/ENP, DÑ/2014/667/GC/ENP, DÑ/2014/698/GC/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2014/637/GC/ENP, DÑ/2014/647/GC/ENP, DÑ/2014/648/GC/ENP, DÑ/2014/653/GC/ENP, DÑ/2014/654/GC/ENP, DÑ/2014/657/GC/ENP, DÑ/2014/659/GC/ENP, DÑ/2014/661/GC/ENP, DÑ/2014/667/GC/ENP, DÑ/2014/698/GC/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Susana Vicedo Teruelo, 28633740M; Aurelian Radu, Y0007249H; Francisco Fernández Maldonado, 24768206N; Amady Mbaye, X6785283F; Francisco Daniel Casas Monge, 16790706Q; José López Ramírez, 25036676S; Manuela Colete Liranzo, 28523780P; Clemente Sánchez Díaz, 50021767X; María Fátima Pichardo Salmerón, 48926927Q.

Procedimiento números de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos: núms. DÑ/2014/218/AM/ENP, DÑ/2014/419/PA/FOR, MHU/2014/834/PA/FOR, MHU/2014/881/PA/FOR, MHU/2014/883/PA/FOR, MHU/2014/891/PA/FOR, MHU/2014/921/GC/FOR, MHU/2014/923/PA/FOR, MHU/2014/947/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2014/218/AM/ENP, DÑ/2014/419/PA/FOR, MHU/2014/834/PA/FOR, MHU/2014/881/PA/FOR, MHU/2014/883/PA/FOR, MHU/2014/891/PA/FOR, MHU/2014/921/GC/FOR, MHU/2014/923/PA/FOR, MHU/2014/947/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Eduardo Pérez Tinoco, NIF/CIF: 29473763E
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0692/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
2. Interesado: Gerardo Rodríguez Gómez, NIF/CIF: 29485778P.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0653/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
3. Interesado: José García Prieto, NIF/CIF: 43045710Z.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0607/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.
4. Interesado: José Tejas Molina, NIF/CIF: 49109581G.
Acto notificado: Resolución, Expte. núm. HU/0591/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de recurso de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: José María Zarrandieta García, NIF/CIF: 29480752-L.
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0552/11 (DS-01428/2012).
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre acuerdos de inicio de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Inicio de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Raúl Suero Gallego, NIF/CIF: 52502881E.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1161/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
2. Interesado: Juan Manuel Faneca López, NIF/CIF: 29612806F.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1188/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
3. Interesado: Miguel Ángel Suárez Alcón, NIF/CIF: 48812467G.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1195/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
4. Interesado: Francisco Romero González, NIF/CIF: 47339597P.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1196/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
5. Interesado: Fabián Santana Romero, NIF/CIF: 44239671E.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1197/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
6. Interesado: Simón Aponte Mayor, NIF/CIF: 49113065S.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1198/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
7. Interesado: Simón Aponte de Jesús, NIF/CIF: 29790946N.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1201/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
8. Interesado: Fabián Santana Romero, NIF/CIF: 44239671E.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1202/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.
9. Interesado: Francisco Javier García González, NIF/CIF: 29489033C.
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1203/14.
Plazo para alegaciones: 15 días.

Huelva, 27 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Director/a de Centro Ocupacional.

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del actual mes de enero, convoca mediante concurso por promoción interna, la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Directora de Centro Ocupacional, perteneciente al Grupo I, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE DIRECTORA DE CENTRO OCUPACIONAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO TORREDONJIMENO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJECICIO 2014

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que se acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por sistema de concurso por promoción interna, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2014 de una plaza de Directora de Centro Ocupacional, perteneciente al Grupo I, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

En este sentido y en lo relativo a la plaza de estas bases, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o nacional de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser personal laboral fijo de esta Corporación, en Grupo de clasificación II, en situación de servicio activo.
- g) Tener una antigüedad de al menos dos años en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga Subgrupo, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los requisitos a que se refiere esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma., referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Se deberán adjuntar originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen en la cantidad de SETENTA EUROS, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.
- Fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de 10 días para subsanación de defectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, en la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 y en los Tablones de Anuncios del Iltmo. Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso.

La selección de los/as aspirantes, se realizará mediante concurso de méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional.

Se valorar la experiencia profesional con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos.
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

En caso de empate, en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de meritos por el mismo orden que aparecen regulados en esta convocatoria. De persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. De mantenerse el empate el tribunal podrá establecer un ejercicio para deshacer el empate.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

Octava. Calificación de los aspirantes y contratación.

Concluida la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar, en su caso, en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Novena. Impugnación.

La convocatoria, las Bases y cuantos actos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

Torredonjimeno, 23 de enero de 2015.- La Alcaldesa, M.^a Isabel Lozano Moral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Fontanero.

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del actual mes de enero, convoca mediante concurso por promoción interna horizontal, la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Fontanero, perteneciente al Grupo IV, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE FONTANERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO TORREDONJIMENO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que se acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por sistema de concurso por promoción interna horizontal, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2014, de una plaza de Fontanero, perteneciente al Grupo IV, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

En este sentido y en lo relativo a la plaza de estas bases, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o nacional de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser personal laboral fijo de esta Corporación, en Grupo de clasificación IV, en situación de servicio activo.
- g) Tener una antigüedad de al menos dos años en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el caso de que este no tenga Subgrupo, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los requisitos a que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma., referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Se deberán adjuntar, originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen en la cantidad de setenta euros, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.
- Fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de 10 días para subsanación de defectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, en la misma Resolución se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 y en los tabloneros de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso.

La selección de los/as aspirantes, se realizará mediante concurso de méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

3. Formación Complementaria:

Carné de instalador de Fontanería: 3 puntos.

En caso de empate, en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de meritos por el mismo orden que aparecen regulados en esta convocatoria. De persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. De mantenerse el empate el tribunal podrá establecer un ejercicio para deshacer el empate.

Séptima. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

Octava. Calificación de los aspirantes y contratación.

Concluida la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer este un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar, en su caso, en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Novena. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

Torredonjimeno, 23 de enero de 2015.- La Alcaldesa, M.^a Isabel Lozano Moral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del actual mes de enero, convoca mediante concurso-oposición por promoción interna, la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2015.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2014.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del Ayuntamiento de Torredonjimeno, en la categoría inmediata anterior a la que se

aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a setenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta bancaria nº ES66 0237 4863 20 9150442298 de Cajasur o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Baremos para el concurso de méritos

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos
Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

Temario

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Torredonjimeno, 23 de enero de 2015.- La Alcaldesa, M.^a Isabel Lozano Moral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Oficial Primera de Jardinería.

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del actual mes de enero, convoca mediante concurso por promoción interna horizontal, la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial 1ª de jardinería, perteneciente al Grupo IV, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL 1ª DE JARDINERÍA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO TORREDONJIMENO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJECICIO 2008

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que se acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por sistema de concurso por promoción interna horizontal, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2008 de una plaza de Oficial 1ª de Jardinería, perteneciente al Grupo IV, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

En este sentido y en lo relativo a la plaza de estas bases, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o nacional de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser personal laboral fijo de esta Corporación, en Grupo de clasificación IV, en situación de servicio activo.
- g) Tener una antigüedad de al menos dos años en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga Subgrupo, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los requisitos a que se refiere esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma., referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Se deberán adjuntar, originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen en la cantidad de SETENTA EUROS, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.
- Fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de 10 días para subsanación de defectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, en la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, y en los Tablones de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso.

La selección de los/as aspirantes, se realizará mediante concurso de méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional.

Se valora la experiencia profesional con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos.
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

En caso de empate, en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de meritos por el mismo orden que aparecen regulados en esta convocatoria. De persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. De mantenerse el empate el tribunal podrá establecer un ejercicio para deshacer el empate.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

Octava. Calificación de los aspirantes y contratación.

Concluida la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar, en su caso, en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Novena. Impugnación.

La convocatoria, las Bases y cuantos actos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

Torredonjimeno, 23 de enero de 2015.- La Alcaldesa, M.^a Isabel Lozano Moral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plaza de Oficial Segunda de Jardinería.

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 del actual mes de enero, convoca mediante concurso por promoción interna la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial 2.^a de Jardinería, perteneciente al Grupo IV, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL 2.^a DE JARDINERÍA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO TORREDONJIMENO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJECICIO 2008

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que se acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por sistema de concurso por promoción interna, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2008, de una plaza de Oficial 2.^a de Jardinería, perteneciente al Grupo IV, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

En este sentido y en lo relativo a la plaza de estas bases, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o nacional de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser personal laboral fijo de esta Corporación, en Grupo de clasificación V, en situación de servicio activo.
- g) Tener una antigüedad de al menos dos años en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el caso de que este no tenga Subgrupo, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los requisitos a que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma., referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Se deberán adjuntar, originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen en la cantidad de setenta euros, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.
- Fotocopia compulsada de la documentación que justifique los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de 10 días para subsanación de defectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, en la misma Resolución se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, y en los tabloneros de anuncios del Iltmo. Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso.

La selección de los/as aspirantes, se realizará mediante concurso de méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional.

Se valora la experiencia profesional con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Torredonjimeno: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La experiencia habrá de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Formación.

- Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos, encuentros, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, Universidades y aquellas dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por la participación como asistente:

- Hasta 20 horas o duración de 1 o 2 días: 0,30 puntos.
- De 21 a 40 horas o duración de 3 o 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o duración de 8 o 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o duración de 13 o 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o duración de 21 o 40 días: 1 punto.
- De más de 200 o más de 40 días: 2 puntos.

En caso de empate, en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden que aparecen regulados en esta convocatoria. De persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. De mantenerse el empate el Tribunal podrá establecer un ejercicio para deshacer el empate.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Alcalde.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

Octava. Calificación de los aspirantes y contratación.

Concluida la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer este un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar, en su caso, en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Novena. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos se deriven de estas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

Torredonjimeno, 23 de enero de 2015.- La Alcaldesa, M.^a Isabel Lozano Moral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de agosto de 2014, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, de inicio de expediente de Modificación de la Bandera del Municipio. (PP. 2583/2014).

INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO

Con fecha 9 de junio de 2014 la Corporación Municipal reunida en sesión extraordinaria de pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: plantear la iniciación del expediente de procedimiento administrativo necesario para la modificación de la bandera por la inclusión del escudo dentro del paño de ésta, en cumplimiento de la Ley 6/2003, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía.

Segundo: Aprobar el modelo que acompaña al informe elaborado por la Archivera Municipal de Vegas del Genil, con los cambios necesarios para la introducción del escudo de forma claramente visible para darle la importancia que éste requiere y hacer que sea éste el que sea imagen principal de nuestros símbolos.

Tercero: Autorizar a esta Alcaldía a iniciar los trámites necesarios para dichas modificaciones.

Vegas del Genil, 28 de agosto de 2014.- La Alcaldesa, M.^a del Carmen Ros Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014, de la Notaría de don José María Varela Pastor, sobre subasta extrajudicial. (PP. 81/2015).

Expediente 2/2014.

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Hipoteca, número de expediente 2/2014, en el que figura como acreedor la entidad Caixabank, S.A, con domicilio en Barcelona (Avenida Diagonal, 621) y como parte deudora don Gumersino Iniesta Granados y doña María del Carmen Valverde Iglesias, con domicilio en Pilas (calle Panamá, 7).

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará la misma a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar y procedimiento. La subasta se celebrará en la Notaría de Pilas (Sevilla), sita en la calle Granáina, número 19, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

2. Día y hora. La subasta tendrá lugar el día 18 de marzo de 2015, a las once horas y treinta minutos.

3. Finca: La finca objeto de este procedimiento es la siguiente:

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en Pilas, en la calle Panamá, número 7, edificada sobre un solar que mide 114,52 m²; tiene construidos 96,28 m², siendo útiles 76,95 m².

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número Dos de Sanlúcar la Mayor, al folio 97, del libro 268 de Pilas, al tomo 2.454, finca 14.279.

Tipo de subasta: Es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de 222.360,00 euros.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo expresado.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, previa cita al teléfono 954 750 005; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Igualmente, por el presente edicto se notifica al Banco Sygma Hispania, S.E., la existencia de la presente venta extrajudicial, en su condición de titular de la anotación preventiva letra A), impuesta sobre la finca descrita.

Pilas, 19 de diciembre de 2014.- El Notario, José María Varela Pastor.